

CONGRESO ORDINARIO DE 1.961

SESION DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

JUEVES 7 DE SEPTIEMBRE

( Vespertina )

A C T A N° 14

Presidente: Licenciado Nicolás Valdano Raffo

Secretario: Doctor Amílcar Martínez Acosta

S U M A R I O :

- I.- Se instala la sesión.
- II.- Apruébase que la Cámara sesione desde las seis de la tarde, en vez de las cuatro de la tarde.
- III.- Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.
- IV.- Sumilla de Comunicaciones.
- V.- Cuestionario para que conteste la Junta de Reconstrucción del Tungurahua.
- VI.- La Honorable Cámara del Senado envía el Proyecto sobre Empréstito para el Banco de la Vivienda.
- VII.- Proyecto sobre prórroga de impuestos para agua potable de la ciudad de Ibarra.- Primera discusión.
- VIII.- Acuerdo de salutación a la Cámara de Industriales de Pichincha, con motivo de sus Bodas de Plata.
- IX.- La Superintendencia de Bancos Informa sobre la compra de dólares del Banco Central.
- X.- Informe de la Comisión de Excusas y Calificaciones acerca de la solicitud de licencia presentada por el Honorable Restrepo Eusse.
- XI.- Proyecto N°. 102-D-60: "Reformas al Código de Procedimiento Civil" Segunda Discusión (continuación).
- XII.- Acuerdo de condolencia por el fallecimiento de la señora Ana Malarzar.
- XIII.- Proyecto N° 6-D-61: Reglamentación para el pago a los trabajadores de embarque y desembarque de frutas.- Segunda discusión.

XIV.- Proyecto N° 31-D-58: Monte de Piedad Nacional y Reformas al Código Penal para represión de la usura.- Segunda discusión.

XV.- Se levanta la sesión.

- I -

Bajo la Presidencia del Licenciado Nicolás Valdano Raffo, se instala la sesión a las seis y veinte minutos de la noche; actúa en la Secretaría el titular doctor Amílcar Martínez Acosta y asisten los siguientes Honorables Diputados:

Acosta Yépez Francisco	Hidalgo Villavicencio Ignacio
Alvarez Tenorio Daniel	Larenae Ayerve Virginia
Ayala Pasquel Enrique	López de Morán Germania
Alarcón Sanmiguel Enrique	Maldonado Toledo Nicolás
Borja Martínez Luis Felipe	Medina Fabre Vicente
Bucaram Elmhaim Assad	Molina Calle Milton
Burneo Burneo Alfredo	Naranjo T. Manuel
Burneo Burneo Vicente	Navas Cisneros Luis A.
Castillo Carrión Jorge	Ostiz Stefanuto Nelson
Centanaro Gando Humberto	Ortiz Gutberto
Cuesta Garcés Ignacio	Padrón Martínez Julio
Cuesta Heredia Genaro	Palma Cedeño Silvano
Cueva Puertas Pío Oswaldo	Paz Ramírez Flavio E.
Chacón Moscoso Octavio	Pico Mantilla Galo
Chávez González Gastón	Quinde Burneo Juan
Dávalos Valdivieso Gonzalo	Romero Cabrera Abraham
Dávila Cajas Aurelio	Rivadeneira Echeverría Luis
Defás Buenaño Manuel	Salas Mancheno Luis
Farah Ricaurte Julio	Salazar Carrillo Luis René
García Camus Raimundo	Sánchez Ibarra José
Garay Vargas Machuca Galo	Sandoval Córdova Víctor
Grijalva Tamayo Germán	Sampedro V. Francisco

Solano Martínez Miguel Ignacio  
Suárez Morales Rodrigo  
Suárez Veintimilla Rafael  
Tamariz Palacios Francisco  
Vega Toral Alejandro

Villagómez Estuardo  
Velasco Garcés Jorge  
Yépez Zambrano Carlos  
Zavala Ramírez Walter

- II -

EL HONORABLE BURNEO VICENTE: Señor Presidente, desde la iniciación de las labores legislativas de este año, la Cámara de Diputados no ha podido reunirse ni una sola vez, a las cuatro de la tarde como dispone el Reglamento. Parece que muchos Legisladores tienen razones de índole personal, que les impiden asistir a dicha hora, a las sesiones. Por lo tanto, propongo, señor Presidente, que se tome una Resolución previa, en el sentido de que se convoque a sesión a las seis de la tarde, ya que sólo así trabajaremos las cuatro horas reglamentarias, es decir de seis a diez de la noche y que, al mismo tiempo, esta resolución, en caso de ser aceptada por la Cámara de Diputados, se considere como Primera Discusión a la Reforma del Reglamento, para que éste diga expresamente: que las sesiones empezarán a las seis de la tarde. Además, esto facilitaría el que las Comisiones de la Cámara de Diputados funcionen normalmente todos los días, porque los señores Legisladores que quieran y puedan concurrir a las cuatro de la tarde, en lugar de estar esperando que se complete el quórum en el Salón de Sesiones de la Cámara, puedan estar sesionando en la Sala de las Comisiones realizando el trabajo respectivo. Creo que esta medida de orden general, para el mejor funcionamiento de la Cámara, puede dar buenos resultados, y puede ser muy provechoso, tanto para la Cámara de Diputados como para el país, lo que contribuirá a recuperar el prestigio del Parlamento Nacional, que mucha falta le hace. Elevó por tanto la siguiente moción, señor Presidente, la primera parte de la Resolución, de que se cite de hoy en adelante, a sesión de Cámara para las seis de la tarde; y que, caso de ser aprobada esa Resolución, se considere como enmienda al Reglamento, en primera discusión.

La Presidencia pone en consideración de la Cámara la moción presentada por el Honorable Burneo Vicente que dice: "Que la Cámara cite a las seis de la tarde para sesión ordinaria, y si esta resolución es aceptada, que se la tome como primera discusión la Reforma al Reglamento".

EL HONORABLE FARAH RICAURTE: Señor Presidente, quisiera preguntar a la Cámara si es posible tomar resoluciones contrarias al Reglamento, porque prácticamente la Cámara de Diputados, en unos casos y el Senado en otros, se rigen precisamente por el Reglamento; esto no quiere decir que esté en contra del parecer del Diputado Burneo, sino que me temo que sea una resolución perjudicial para el Congreso, porque sería un antecedente para que en adelante, con una simple resolución, se destruya la validez del Reglamento de la Cámara.

EL HONORABLE HIDALGO VILLAVICENCIO: Señor Presidente, sobre la hora de instalación de la Cámara de Diputados debíamos tratar los que formamos parte de la Comisión Interna de Presupuesto, que a las cuatro de la tarde precisamente comenzamos la reunión y que, por lo general, ésta se prolonga hasta las seis de la tarde; siendo un elevado número de diputados los que formamos parte de esta Comisión, es adoptarla o resolución que propone el Honorable Vicente Burneo, creo yo que vendría a conciliar la labor de la Cámara con la labor de la Comisión Interna de Presupuesto. Por consiguiente, estoy plenamente de acuerdo, y creo que también todos los Honorables Diputados que forman parte de la Comisión Interna de Presupuesto.

EL HONORABLE DEFAS BUENAÑO: Señor Presidente, Honorables Legisladores, tampoco manifestaría mi disconformidad con la valiosa sugerencia que ha elevado a moción previa el Honorable Diputado Vicente Burneo; pero el Honorable señor José Farah Ricaurte ha citado muy bien, dentro de la rigidez del Reglamento, que podríamos alterar esto; pero no dejaría pasar por alto mi inquietud y he escuchado, en opinión de colegas vecinos, que al citarse a las seis de la tarde o al resolver que las sesiones se desarrollaran desde las seis de la tarde en adelante, podría suceder la costumbre establecida casi por Reglamento voluntario, que si se

-----  
cita a las cuatro, nosotros venimos a las seis, y luego si se acuerda citar a las seis de la tarde, vamos a llegar a las ocho. Esta es mi inquietud, señor Presidente, y con las debidas consideraciones y el respeto a la opinión de los demás Legisladores, dejo constancia de esta inquietud. -----

La Secretaría da lectura a la moción del Honorable Vicente Burneo:

"Que la Cámara cite para sesión a las seis de la tarde, y si esta resolución es aceptada, se la tome como primera discusión de la reforma del Reglamento". -----

EL HONORABLE FARAH RICAURTE: Señor Presidente, deseo plantear una modificación a la moción del Honorable Burneo, en el sentido de que en la reforma del Reglamento de la Cámara de Diputados conste, en el artículo pertinente, la indicación propuesta por el Diputado Vicente Burneo, quien acepta la modificación: "Las sesiones se instalarán a las seis de la tarde como hora de iniciación de las sesiones; este punto de vista ha sido acogido por el Diputado Vicente Burneo como modificatoria a la moción que había presentado". -----

La Presidencia pone en consideración de la Cámara la moción presentada por el Honorable Vicente Burneo con la modificación hecha por el Honorable Farah Ricaurte. -----

Se vota y es aprobada. -----

Ingresan los Honorables Salazar Vayas y Gallardo Fulvio René. -----

- III -

La Secretaría da lectura al Acta de la sesión anterior, la misma que aprobada sin modificaciones. -----

- IV -

La Secretaría da lectura de la Sumilla de Comunicaciones: -----

1.- El señor Rafael Medina solicita concesión de una beca para la señorita Margoth Medina Dyque, para continuar estudios de educación Secundaria.- La Presidencia dispone pase a la Comisión Interna del Presupuesto".

2.- La Señorita Zolla Rosa Bustos Calvache solicita ayuda económica por tener una reducida pensión jubilar.- La Presidencia dispone pase a la Comisión de Beneficencia. -----

3.- El señor Pedro Moreno Mosquera; denuncia arbitrariedades de los propietarios del Aserradero "Bruno" de la población de Limones, Provincia de Esmeraldas.- La Presidencia dispone se transcriba a la Comisión Especial.

4.- La Asociación de Contadores Públicos pide se haga constar en el Presupuesto del Estado, a partir de 1962 que en las Partidas correspondientes a cargos de Contadores, Pagadores y similares, éstos sean Federados a las Asociaciones de Contadores.- La Presidencia dispone pase a la Comisión Interna del Presupuesto.

5.- El Ministerio de Defensa Nacional transcribe sentencia de la concesión de letras de Montepío Militar para la señora Luz María Huerta Revelo. La Presidencia dispone pase a la Comisión de Defensa.

6.- El Ministerio de Defensa Nacional transcribe sentencia negando a la señora Luz María Obando la rehabilitación al goce de la Pensión de Montepío Militar.- La Presidencia dispone que pase a la Comisión de Defensa.

7.- El Ministerio de Defensa Nacional transcribe sentencia sobre la petición de la señora Carmen Revelo V. de Almeida para pensión de Montepío Militar.- La Presidencia dispone que pase a la Comisión de Defensa.

8.- La señorita Gladys Calsapanta Díaz solicita concesión de una beca para terminar estudios en el Colegio "Simón Bolívar" de Quito.- La Presidencia dispone que pase a la Comisión Interna del Presupuesto.

Por disposición de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente telegrama:

" 117 P 33 QUEVEDO 123 31 2000

" DIPUTADO BUCARAM QUITO

" 388. DIPUTADO ANCHUNDIA SE DIRIGE HOY A DIARIO LOCAL VOZ DE QUEVEDO CON TEMERARIA ACUSACION DE NEGOCIADOS ASQUEROSOS ESTE MUNICIPIO, PIDOLE A NOMBRE COMUNA EXIGIR PRESENTACION TELEGRAMA Y EMPLAZARLO POR BIEN MORALIDAD PUBLICA PRUEBE CON DOCUMENTOS LO CINICAMENTE ASEVERADO POR EL. HONRADO ESTARIA ESTAR PRESENTE CONGRESO ESE MOMENTO. TAMBIEN RUEGOLE PEDIR CONTRALORIA AGTAS FISCALIZACION MUNICIPIO QUEVEDO DEL CATORCE ENERO PTE. AÑO CON ANEXOS Y DECLARACIONES DE INFORMACIONES SUMARIAS Y ADEMAS NOTIFICACION GLOSAS PARA DIPUTADO ANCHUNDIA POR CIENTOS DE MILES DE SUCRES Y CONTESTE ANTE CONGRESO PARA

CONCEDERLE DERECHO TACHAR UN MUNICIPIO HONRADO DEDICADO A RECUPERAR LOS ROBOS QUE, EN SESION CONSEJO DE ESTADO DENUNCIO CONTRALOR ACTUAL EN LOS QUE ESTA INVOLUCRADO SEÑOR ANCHUNDIA HOY DIPUTADO. ATTO.

" f) CORONEL FAREDES PRECONCEJO."

EL HONORABLE BUCARAM ELMHALIM: Señor Presidente, voy a esperar que venga el señor Diputado Anchundia, que no está presente. De manera que, simplemente, he hecho leer este telegrama del Presidente del Concejo de Quevedo, sin otro comentario, puesto que el señor Diputado Anchundia está ausente.

- V -

La Secretaria lee la solicitud de licencia del Honorable Restrepo Eusse, que dice:

" Septiembre 4 de 1.961

" Señor Licenciado Don

" Nicolás Valdano Raffo.

" Presidente de la H. Cámara de Diputados.

" Quito

" Señor Presidente:

" Por su conducto solicito a la Honorable Cámara, licencia de diez días para no asistir a las sesiones regulares por haberse presentado problemas graves que urgen mi presencia en la empresa que dirijo.

" Del señor Presidente muy atentamente,

" f).- Ldo. Iván Restrepo Eusse, Diputado por el Tungurahua".

La Presidencia dispone pase a la Comisión de Excusas y Calificaciones.

EL HONORABLE ROMERO CABRERA: Señor Presidente, entiendo que la Cámara de Diputados se ha pronunciado en forma clara en casos parecidos a éste. Cuando el señor Diputado Dr. Jorge Castillo Carrión tuvo que ausentarse del país, la Cámara acordó llamar inmediatamente al Diputado Suplente; lo mismo ha sucedido en el caso del señor Diputado Dr. Luciano Delgado; también él tuvo que ausentarse fuera del país y la Cámara de Di-

putados, sin que se constituyera todavía la Comisión de Excusas y Calificaciones, llamó al Suplente que honra con su presencia a esta Cámara. De tal manera, señor Presidente, que existiendo estos antecedentes, creo que no hay ningún inconveniente para que la Cámara de Diputados acuerde también llamar al Suplente del señor Diputado que ha solicitado licencia.

Ingresa el Honorable Vintimilla Flores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El problema, señor Diputado, es el siguiente: esos casos que usted indica, en efecto así se procedió, pero la Comisión no estaba todavía integrada. El Art. 104 del Reglamento dice: "Cuando se presentare el caso de llamar a un Diputado Suplente, no se hará efectivo el llamamiento sino previo dictamen de la Comisión de Excusas y Calificaciones dentro de dos días. Por esta razón insinúo, para actuar con rapidez, los miembros de la Comisión de Excusas y Calificaciones, que se encuentran aquí presentes, emitan el informe inmediatamente, para llamar lo más pronto posible al Suplente, a fin de cumplir con el mandato del Reglamento.

La Secretaría lee una comunicación enviada por el Lcdo. Galo Martínez Merchán, Secretario General de la Administración Pública:

"Quito, a 5 de Septiembre de 1.961

" Señor

" Secretario de la H. Cámara de Diputados

" Presente.-

" Con referencia a su atento oficio N° 76-HCD-PS., de 1° del mes en curso con el que se ha servido remitirme una copia certificada del Acuerdo expedido por la H. Cámara de Diputados en honor del distinguido Internacionalista Argentino señor Doctor Rufino Marín, me cumple informar a usted, a fin de que se sirva hacerlo trascendental a esa H. Cámara, que el Excmo. Señor Presidente de la República, ha aceptado la petición contenida en el numeral 2° del citado acuerdo y ha dictado las disposiciones respectivas, para que se efectúe la condecoración póstuma y se designe a un Establecimiento Educativo con el nombre del señor Doctor Marín.



" De usted, muy atentamente, -----

" f).- Ldo. Galo Martínez Merchán, Secretario General de la Administración Pública." -----

" El señor Presidente dispone que se agradezca y se archive. ---

- VI -

Por disposición de la Presidencia la Secretaría da lectura al Cuestionario para la Junta de Reconstrucción del Tungurahua; -----

" DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBE ENVIAR LA JUNTA DE RECONSTRUCCION DEL TUNGURAHUA EN EL PLAZO DE 48 HORAS. -----

"1º.- Datos sobre compra-venta de terrenos efectuados en las dos últimas administraciones de la Junta, esto, es desde Septiembre de 1.960 a la fecha; -----

"a).- Nómina completa a la fecha, de todas las personas, funcionarios, empleados, o no, que ha comprado terrenos de la Junta en la ciudad de Ambato; -----

"b).- Precio total de cada compra-venta y fecha de la misma; -----

"c).- Ubicación y superficie de cada terreno vendido; -----

"d).- Precio por metro cuadrado de cada compra-venta; -----

"e).- Condiciones de la venta; es decir, si fue al contado o a plazos y a qué plazos. -----

"2º.- Datos sobre los préstamos económicos efectuados a los funcionarios y empleados de la Junta; -----

"a).- Nómina de todos los funcionarios, empleados y Miembros del Directorio que han recibido préstamos de la Junta; -----

"b).- La cuantía de cada préstamo; -----

"c).- Objeto del préstamo; -----

"d).- Condiciones del préstamo, es decir plazo, dividendos a pagarse, e interés del préstamo; -----

"e).- Base legal de los préstamos. -----

"3º.- Detalle de las construcciones que se hace actualmente, tanto a Miembros del Directorio como empleados; -----

"a).- Cuántas construcciones se hacen en este momento y para quie  
nes; -----

"b).- Cuánto se han invertido hasta la fecha en estas construccione  
nes. -----

"c).- Nómina completa de todas las personas que han recibido tere  
renos obsequiados por la Junta, desde que se creó, a la fecha, en la ciudad  
de Ambato." -----

EL HONORABLE VAYAS SALAZAR: Señor Presidente, Honorables Legisladores, me había permitido poner en manos de la Secretaría la solicitud para que en el plazo de 48 horas, se tenga, en el seno de la H. Cámara, los datos que he solicitado, porque extraoficialmente conozco, señor Presidente, que en la Junta de Reconstrucción de la Provincia de Tungurahua se ha cometido verdaderos atracos, con los terrenos que debían ser entregados a quienes sufrieron pérdidas hace unos diez o más años, esto es en el terremoto de Tungurahua. Conozco que en la zona de Ingahuarco, en la que el metro cuadrado se cotiza a \$ 155,00 se han dado extraoficialmente, espero certificarlo cuando los datos estén aquí, en el seno de la Cámara, conozco digo, que se han dado a \$ 15,00 y a \$ 20,00. Sé, asimismo en forma no oficial que quienes han sido beneficiados son los miembros de la actual Junta de Roonstrucción y los miembros del Directorio, que comenzó a funcionar en 1.960. Conozco en igual forma que se han dado préstamos de 50 a 100 mil sucres, a 20 años plazo y sin intereses. De tal manera, que para formalizar la denuncia, me he permitido solicitar los datos, y cuando éstos lleguen a la Secretaría pediré, si es menester, recurriendo a la Ley, pedir la rescisión de todos los contratos que se han hecho, porque no es posible que la Junta de Reconstrucción, lejos de cumplir su cometido, lejos de reconstruir lo que se había destruído, lejos de restituir el patrimonio de las personas que habían perdido, se haya dedicado a constituirse en una asociación o un club de beneficencia. En tal razón, señor Presidente, no quiero adelantar más detalles en el caso, espero los datos para formalizar la denuncia. Gracias, señor Presidente.

EL HONORABLE BORJA MARTINEZ: Señor Presidente, Honorables Legisladores, quiero referirme a lo que acaba de exponer el Honorable Diputado Galo Vayas, y voy a decir lo siguiente: en lo fundamental estoy plenamente de acuerdo con él. No tenemos los datos suficientes a la mano, ya que -- fue imposible obtenerlos de la Junta de Reconstrucción las varias veces -- que se los solicitó. Pero parece, señor Presidente y Honorables Legisladores, que en verdad se han cometido algunos abusos en la Junta de Reconstrucción, especialmente en lo que se refiere a compra-venta de terrenos en la zona de Ingahurco de la ciudad de Ambato. Es conocido por todos que -- la Junta de Reconstrucción adquirió hace muchos años terrenos en la parte denominada Ingahurco, esos terrenos paulatinamente han ido elevándose de precio, y hoy que el FF. CC. atraviesa esa zona de la ciudad, se cotiza a \$/ 100,00 y \$/ 150,00 el metro cuadrado. Sucede que la Junta de Reconstrucción, según se ha dicho, ha vendido algunos lotes grandes de terreno a personas que se han ganado millones en contratos grandes con la Junta de Reconstrucción, y esta venta, de acuerdo a lo que conozco se ha hecho a -- \$/ 30,00 el metro cuadrado, lo que constituiría una verdadera lesión enorme hacia los intereses de la Junta de Reconstrucción. Debo informar, asimismo, al Honorable Diputado Galo Vayas, y a los Honorables Legisladores, que el día martes de esta semana, el Excmo. Señor Presidente de la República -- viajó a la ciudad de Ambato y tuve el honor de acompañarle con el objeto -- de conocer estas denuncias y resolverlas. En esto está empeñado el honor del velasquismo. Y, lógicamente, si aparece alguna culpa, si aparece que hay gato encerrado, que se ha hecho algún negociado, seremos los Diputados velasquistas, como lo ha hecho el Diputado Galo Vayas y como yo sostengo este momento, quienes pediremos que se aplique el máximo de la responsabilidad penal, si es del caso, para quienes hayan consumado dolosas intervenciones. El señor Presidente de la República conoció del problema y en el viaje a la ciudad de Ambato dejó nombrada una Comisión integrada por algunos ciudadanos notables de la ciudad, entre ellos, el señor Alcalde Cantonal, el señor Director del Colegio "Ambato" y algunas otras personalidades, con el objeto de realizar la investigación. Lo que quiero dejar en

claro, señor Presidente, es lo siguiente: muy bien se ha dicho que en el actual Gobierno se pueden cometer algunos errores y de hecho se cometen, porque quienes están al frente del Gobierno son hombres, que lógicamente en el plano humano están sujetos a errar; pero lo importante es que sea el mismo velasquismo el que se haga autocrítica, el que se fiscalice; que deba ir a la cárcel el que haga negociados; el que tenga responsabilidad de igual manera; porque el velasquismo no socapa a nadie, ni el velasquismo es "trampolín" para negociados. Por eso es que el señor Presidente de la República, en compañía de este Legislador, concurrimos personalmente y estamos a la espera de los datos, con el objeto de que la Cámara de Diputados, los Legisladores, sepan dictaminar lo que más corresponda, en vista de los datos y de los informes que nos lleguen. Por esto dejo en claro, que en este asunto, sobre el cual existen algunas versiones y se ha convertido en "comidilla" este momento, en la ciudadanía de toda la Provincia del Tungurahua. Dejo en claro, pues, que es la Diputación velasquista la que se une y solicita estos datos, para dictaminar y solicitar lo que más convenga, obteniendo los informes verdaderos, acerca de todo lo que se ha comentado y se ha dicho.

El señor Presidente; pide que se espere los informes, y que desde el lunes se puede entrar al debate.

Ingresan los Honorables Anchundia y Farah Feres.

- VII -

Por disposición de la Presidencia la Secretaría da lectura al oficio de la Cámara del Senado que remite el Proyecto sobre Empréstito para el Banco de la Vivienda:

- " Señor
- " Secretario de la H. Cámara de Diputados
- " Presente.
- " Señor Secretario:

Discutido y aprobado en dos sesiones por la H. Cámara del Senado, en las fechas que se indican al margen del mismo, tengo a bien remitir a Ud., a fin de que continúe el trámite constitucional correspondiente, el

M. H. U. U.

Proyecto de Decreto sobre EMPRESTITO PARA EL BANCO DE LA VIVIENDA, originario de esta H. Cámara.

" Sírvasse acusar recibo.

" DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

" f).- Gonzalo Almeida Urrutia, Secretario de la H. Cámara del Senado."

La Presidencia dispone que el Proyecto pase a la Comisión respectiva.

- VIII -

Proyecto sobre Reformas del Decreto Legislativo de 7 de Noviembre de 1.953, que prorroga impuestos a favor de la I. Municipalidad de Ibarra;

La Secretaría lee el informe de la Comisión de Crédito Público, Contribuciones y Legislación Aduanera;

" SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

" PRESENTE;

" Por Decreto Legislativo de 7 de Noviembre de 1.953 se crearon varios impuestos, por el lapso de cuatro años, en el Cantón Ibarra, para la financiación de las obras de agua potable de la ciudad de Ibarra y de las parroquias de la Esperanza y Caramqui. Dichos impuestos, por Decreto Legislativo de 28 de Octubre de 1.957, se prorrogaron por diez años.

" El producto del impuesto es pequeño, pero ayuda a la I. Municipalidad de Ibarra a financiar obras a largo plazo. Para que esto sea posible, y tomando en consideración la creciente necesidad que tienen los pueblos en lo que a aprovisionamiento de agua se refiere, se hace necesario que el impuesto tenga el carácter de permanente.

" Con estas consideraciones, vuestra Comisión de Crédito Público, en su afán de facilitar a la I. Municipalidad de Ibarra la financiación de obras de tanta importancia para la salud, se permite someter a la ilustrada consideración de la H. Cámara el adjunto proyecto de decreto.

" Por ser originario de Comisión, esta exposición de motivos hará las veces de informe.

" Salvo el mejor parecer de la H. Cámara. -----

" ff) Hh. Vayas Salazar, Dávalos Valdivieso, Suárez Veintimilla, -

Gerberto Ortiz, Cueva Puertas y otras firmas ilegibles." -----

EL HONORABLE SUAREZ VEINTIMILLA: Señor Presidente, Honorables Di

putados, como consta en el Informe presentado por la Comisión de Crédito Público, en 1.953, se crearon impuestos en el Cantón Ibarra, para ayudar a la financiación de la obra de agua potable, tanto de la ciudad de Ibarra, como de las parroquias "La Esperanza" y "Caranquí". El señor Alcalde de la ciudad de Ibarra, en días pasados, pide a la Diputación de Imbabura que consiguiera que estos impuestos creados en el Cantón Ibarra, que los paga por consiguiente, exclusivamente, la ciudadanía de Ibarra, tuvieran el carácter de permanentes a fin de poder financiar algunas obras relacionadas con el abastecimiento de agua potable. La Diputación de Imbabura elaboró un Proyecto de Decreto que sometió a consideración de la Comisión de Crédito Público, y ésta tuvo la gentileza de acoger el proyecto elaborado por la Diputación de Imbabura, y acogiéndolo elaboró el informe que se ha leído por Secretaría. Como se trata de un informe originario de Comisión, ruego a S. S., señor Presidente, que se digne ordenar que se dé la Primera Discusión. -----

*Handwritten signature*

La Presidencia pone en consideración de la Cámara el Informe de Comisión. -----

Se vota y se lo aprueba. -----

La Secretaría lee el articulado del Proyecto: -----

" EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR -----

" D E C R E T A : -----

" Art. 1º.- El inciso primero del Artículo Cuarto del Decreto Legislativo de 7 de Noviembre de 1953, publicado en el Registro Oficial N° 515 de 14 de Mayo de 1.954, que fuera reformado por Decreto Legislativo de 28 de Octubre de 1.957, publicado en el Registro Oficial N° 338 de 16 de Diciembre del mismo año, dirá: "Para la realización de estas obras, créanse en el Cantón Ibarra los siguientes impuestos adicionales, a favor de la L. Municipalidad de Ibarra." -----

La Presidencia pone en consideración de la Cámara el Artículo. -----

Se vota y es aprobado.- Pasa a segunda sin indicaciones. -----

" Art. 2º.- Este Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial". -----

La Presidencia pone en consideración de la Cámara el Artículo. -----

Se vota y es aprobado.- Pasa a segunda sin indicaciones. -----

Se leen los Considerandos: -----

" EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR -----

" C O N S I D E R A N D O : -----

" Que las rentas creadas por Decreto Legislativo de 7 de Noviembre de 1,953, reformado por Decreto Legislativo de 28 de Octubre de 1957, por el tiempo previsto en dichos decretos, han resultado insuficientes para financiar los trabajos de agua potable de la ciudad de Ibarra y de las parroquias de Caranqui y La Esperanza; -----

" Que es deber de los Poderes Públicos facilitar la solución de las necesidades siempre crecientes de los pueblos". -----

La Presidencia pone en consideración de la Cámara los Considerandos. -----

Se vota y son aprobados.- Pasan a segunda sin indicaciones. -----

EL HONORABLE HIDALGO VILLAVICENCIO: Señor Presidente, le había solicitado la palabra, para pedir a S. S. que habiéndose designado la Comisión que estudie la denuncia acerca de lo que está ocurriendo en las construcciones de Puerto Nuevo, en Guayaquil, la misma que debe emitir el informe correspondiente a esta Cámara, que sea agregado a esa Comisión el señor Ingeniero Enrique Alarcón Sanmiguel, Honorable Diputado por la provincia del Guayas.

La Presidencia pone en consideración de la Cámara el pedido del Honorable Hidalgo Villavicencio. -----

La H. Cámara se pronuncia favorablemente a este pedido. -----

EL HONORABLE CHAVEZ GONZALEZ: Señor Presidente, Honorables Legisladores, anoche no pude asistir a la sesión de Pleno, por encontrarme un tanto enfermo; pero, se me ha informado, por parte de algunos amigos, que algún legislador, de los más valiosos que tiene este Congreso, se había permitido hacer algunas alusiones personales, o por lo menos había tratado de mo-

estarme. No se me ha dicho el nombre del Legislador, ni me interesa conocerlo. Pero la verdad es que se refería a un "lapsus" que tuve en una intervención, que por recordar el nombre de un distinguido político, tenía que hacer alusión a la figura para acordarme del nombre; desde luego, sin ninguna intención de ofender a nadie porque no acostumbro. De modo que, desde ahora pido disculpas si en esa ocasión pude haber ofendido a tan distinguido político. Pero en lo que se refiere a las palabras vertidas por este Legislador, del cual se me ha informado y cuyo nombre no me interesa conocer, se me decía que se me había tratado de algo de las "uñas", seguramente también sufrió un "lapsus" este distinguido orador, gran político, uno de los hombres más valiosos que tiene el Parlamento, "cervantino" en sus discursos; este "lapsus" que sufrió seguramente fue porque las uñas mías son cortas, a diferencia de quien pudiera tenerlas sucias y largas. De modo que yo disculpo también este "lapsus" que pudo haber sufrido. Y al tratarse de señorito, fue también otro "lapsus", que desde ya disculpo a tan distinguido orador, por cuanto debe ser algún acto fallido este complejo de culpa que sale a veces; seguramente algún ancestro acostumbrado a tratar de señoritos a los superiores, antes y ahora. Por consiguiente, disculpo desde ya a tan distinguido como culto político que se me ha dicho y cuyo nombre no me interesa conocerlo, que es uno de los grandes oradores que tiene el Congreso, además historiador profundo, descubridor, y yo rindo pleitesía al creador de la Bandera Ecuatoriana, al mismo tiempo intérprete de los colores de nuestra Bandera, y por consiguiente, rindo pleitesía a todos los amigos de la Cámara; a cada Legislador, brindo mi amistad. De modo que quiero aclarar en este sentido, mi amistad y mi respeto para todos los Legisladores, y jamás soy capaz de ofender, ni de molestar a nadie. Muchas gracias, señor Presidente.

-----  
Ingresan los Honorables Mora Bowen, Carrera Julio, Iturralde Darques y Cãñaz Yãnez.

-----  
EL HONORABLE GARAY VARGAS MACHUCA: Señor Presidente, Honorables Legisladores, en primer lugar, me llama la atención que alguien que no se haya documentado bien, sino que oyendo el primer chisme que pasa por su lado, es



-----

atreva a tratar de insinuar que alguien ha sido injusto en los calificativos. Yo me ratifico en los conceptos vertidos en Congreso Pleno, como en esta Cámara de Diputados, como me ratificaré siempre de todo lo que diga, aquí en el Congreso o en cualquier terreno; acepto reclamos de toda especie en cualquier sitio; pero soy libre de calificar como yo crea que merece ser calificado la persona que sin tener méritos políticos suficientes, se atreva a calificar a un político que si los tiene. El valor político no le da figura, ni el apellido, ni la herencia; el valor político da la lucha que un hombre haya dedicado y haya puesto al servicio de la causa popular. Este es mi criterio y este es mi concepto. Pasando por alto este incidente, quiero aprovechar la oportunidad, señor Presidente, para preguntarle a S. S. e inquirirle a la Cámara de Diputados, ¿qué posición o qué actitud debe tomar un Legislador ante una calumnia monstruosa, aparecida en el semanario "La Calle" del último número? Se acusa en la Revista "La Calle", que el Legislador que está en uso de la palabra, en la sesión reservada, en la que se llamó al Ministro de Defensa, señor Enrique Ponce Luque, había pedido la cabeza del Cardenal y había tenido otras frases injuriosas para el eminente Prelado ecuatoriano. Señor Presidente de la Cámara de Diputados y señores Legisladores, quiero declarar de manera enfática en esta Cámara, que soy un ciudadano católico, y como hombre católico, estoy obligado a guardar respeto a los principios de mi Religión y el que me merecen los Prelados de la Religión que yo profeso y han profesado mis mayores. Pero, señor Presidente, no sé cuál es el camino a seguir para desvirtuar esta calumnia, porque pudiera ser que, al tratar de desmentirla declarando y probando que yo no he manifestado eso, falte al juramento que, según parece, ha faltado algún Legislador, el proporcionar a la Revista "La Calle", datos sobre una sesión reservada. Señor Presidente, condeno la posibilidad de que algún Legislador haya traicionado el secreto de la sesión del Congreso Pleno, y no me acojo a ese secreto, señor Presidente, pero sí pregunto el camino que debo seguir para desvirtuar esa calumnia, porque en la mente de todos los Legisladores y de todas las personas que estuvieron presentes en la sesión reservada, les consta que no pronuncié

-----

frase alguna contra el Emmo. Cardenal y que mal la podría tener. Por otra parte, señor Presidente, a más de esa pequeña aseveración o explicación del Diputado que me precedió en el uso de la palabra, sobre comparaciones de años, que yo solamente las hice para indicar la clase de ciudadano; porque el hombre que se dedica al buen vestir, que se dedica al buen vivir y al bien atenderse a sí mismo, siempre marcha alejado de los destinos del pueblo; lo hice sencillamente para calificar esta condición política, no para calificar la honradez de nadie. Pero se ha hecho una aseveración y una comparación, que me cae muy mal. Por otra parte, el señor periodista "Juan Sin Cielo", que creo se llama Alejandro Carrión y que escribe normalmente en el Diario El Universo, durante un lapso de ocho o diez días, ha venido dedicándome una serie de frases. Yo acepto, señor Presidente, que se combata en política, usando armas nobles, y acepto al señor periodista que censure mi forma de hablar, que censure mi comportamiento porque para eso estamos aquí, para ser censurados y no solamente aplaudidos; pero el día de hoy -- hay una aseveración malsana, y hay una aseveración que tiende a la calumnia y a la difamación. Y, por este motivo, para poder desvirtuar los temores y las aseveraciones del señor periodista "Juan Sin Cielo", solicito, señor Presidente, que la Secretaría de la Cámara de Diputados, se dirija al Registrador de la Propiedad de la ciudad de Guayaquil, de la Provincia del Guayas, inquirendole cuántos bienes de fortuna posee el Legislador que está en uso de la palabra, y que una vez que se tenga ese informe, se lo lea públicamente, aquí en la Cámara.

- VIII -

Por disposición de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente Acuerdo:

" LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

" C O N S I D E R A N D O :

" Que el cinco del presente mes, la Cámara de Industriales de Pichincha, cumplió el vigésimo quinto Aniversario de su fundación;

" Que durante sus años de existencia ha contribuido con eficiencia y patriotismo al desenvolvimiento industrial de la Capital y al bienestar social de un numeroso grupo de trabajadores; y,

" Que con ocasión de sus Bodas de Plata ha organizado una magnífica Exposición Industrial para demostrar al País el grado de mejoramiento económico de la Capital y de la República; -----

" A C U E R D O : -----

" Saludar en la persona de sus dirigentes a todos los integrantes de esta Organización, con motivo de sus Bodas de Plata de su fundación; -----

" Enaltecer la patriótica labor que ha venido desarrollando en bien del progreso y bienestar del País; -----

" Felicitar a la Cámara de Industriales de Pichincha por la magnífica Exposición que ha realizado con ocasión de su vigésimo quinto aniversario de su fundación; y, -----

" Enviar autógrafa del presente Acuerdo a los personeros de la Cámara de Industriales; y, -----

" Publicarlo por la Prensa". -----

" ff) Hh. Sánchez Ibarra, Acosta Yépez, Virginia Larenas y Farah Ricaurte". -----

La Presidencia pone en consideración de la Cámara el Acuerdo. -----

Se vota y es aprobado el Acuerdo. -----

- IX -

A pedido del Honorable Dávila Cajas, la Secretaría lee la comunicación de la Superintendencia de Bancos: -----

" República del Ecuador -----

" SUPERINTENDENCIA DE BANCOS -----

" Quito, a 22 de Agosto de 1.961 -----

" H. Señor Licenciado Don -----

Nicolás Valdano Raffo,

" Presidente de la H. Cámara de Diputados -----

" CIUDAD. -----

" H. Señor Presidente: -----

" El H. Señor Diputado Dn. Luis Salas Mancheno, personalmente, y el H. Señor Diputado Dn. Aurelio Dávila Cajas, por medio de la Secretaría de la H. Cámara de Diputados, me han dirigido sendas comunicaciones relacionadas con la concesión de dólares al público por el Banco Central del Ecuador. -----

" El primero me solicita "una información completa relacionada con la concesión de dólares, que contenga los siguientes datos: Personas, Instituciones o Bancos a los que se ha otorgado los dólares. Cantidades entregadas o concedidas o vendidas. Estos datos deberán referirse al lapso comprendido entre el mes de Enero a Julio 31 del año en curso. -----

" El segundo me pide que yo autorice al Sr. Gerente General del Banco Central" a fin de que informe acerca de la cantidad de dólares que dicha Institución ha vendido en el mercado libre desde el 1º de Octubre de 1.960 hasta la presente fecha (15 de Agosto) indicando aquellas personas que han comprado mas de cinco mil dólares. -----

" En lo que se refiere al monto de dólares concedidos no había ninguna dificultad en que se diera la información solicitada, y el Banco Central del Ecuador, al que me dirigí sobre el particular, la ha remitido, según estoy informado; pero, en lo que toca al detalle de personas y entidades, los datos pedidos por los Honorables señores Diputados caen dentro de la más estricta reserva Bancaria, garantizada por expresas normas legales, y no sería posible proporcionarlos sin infringir tales normas y sin incurrir en las respectivas sanciones. -----

" Reitero a Su Señoría, con esta oportunidad, el testimonio de mi más alta y distinguida consideración. -----

" DIOS, PATRIA Y LIBERTAD, -----

" f).- Ldo. Luis Alfonso Ortiz Bilbao, Superintendente de Bancos".

EL HONORABLE DAVILA CAJAS: Señor Presidente, el 21 de Agosto de este año, la Cámara resolvió dirigirse a la Superintendencia de Bancos, con el fin de que envíe el detalle de los dólares vendidos en el mercado libre, a diferentes personas e instituciones. El 22 de Agosto de este año, se envía el oficio N° 286-ECD-JD, a la Superintendencia de Bancos, comunicando la Resolución de la H. Cámara de Diputados, con las insinuaciones que plantearon los diversos Legisladores. Pero desde el 22 de Agosto de este año hasta la presente fecha, no recibimos comunicación de la Superintendencia de Bancos. Como es un asunto de suma gravedad, que es indispensable que conozcamos los Legisladores cuántos dólares se han vendido en el mercado libre -----

*Handwritten signature or note on the right margin.*

y cuántas son las personas e instituciones que los han comprado, y el Banco Central manifestó que debíamos solicitar este detalle a la Superintendencia de Bancos; mas, ahora contesta que no es posible satisfacer ese pedido. Se manifestó, en la comunicación anterior, que la Junta Monetaria, máximo organismo en el asunto económico, había resuelto que nos dirijamos a la Superintendencia de Bancos, solicitando esta autorización, y sin embargo ésta no nos envía todos los detalles. Por lo tanto, señor Presidente, si es necesario guardar reserva, a pesar que el Banco Central es el Banco del Estado, nosotros podemos conocer en sesión reservada, cuál es la nómina de las instituciones y personas que han comprado. Es indispensable que nosotros conozcamos esto, para saber cómo se ha manejado estas reservas internacionales en el mercado libre. Y como se niega la Superintendencia de Bancos a atendernos, yo solicitaría que se envíe una Comisión al Banco Central y a la Superintendencia de Bancos, a fin de que, con la reserva necesaria, conozca ese detalle y la haga conocer a esta Cámara con la reserva necesaria. Solicito que se ponga en consideración de la Cámara mi pedido. -----

El señor Presidente pregunta al Honorable Dávila Cajas cuál es su solicitud? ... -----

EL HONORABLE DAVILA CAJAS: (continúa) Que se nombre una Comisión a fin de que en el Banco Central conozca el detalle de personas e instituciones que han adquirido dólares en el mercado libre. Además, señor Presidente, por declaración de prensa, habíamos conocido que el señor Presidente de la República también solicitó esta nómina, porque quiere conocer quiénes se han beneficiado con la venta de dólares en el mercado libre. Por lo tanto, si el Presidente de la República también solicita, creo que el Congreso Nacional, el Primer Poder del Estado, puede también conocerlo. -----

Ingresa el Honorable Escudero Maquillón. -----

EL HONORABLE BUCARAM ALMHALIM: Señor Presidente, no sé ni conozco a fondo esta reglamentación a la que se acogen los señores que dirigen la Superintendencia de Bancos; pero, entiendo que si nosotros podemos analizar cosas reservadas del Estado Ecuatoriano, no estamos vedados bajo ningún aspecto de llegar a conocer detenidamente la lista de las personas, en su mayor parte, aclare, no todas, inescrupulosas, que saquearon la reserva mone- -----

taría del Banco Central y llevarón ese dinero a negociarlo, sea en el mercado libre o a depositario en el exterior. Estamos frente a un verdadero desacato al Congreso Nacional. Yo no creo, que nosotros debemos hacerle el honor a la Superintendencia de Bancos, de enviarle una Comisión de la Cámara de Diputados. Lo que yo considero es que deberíamos darle un término máximo de unas 24 ó 48 horas, para que atienda la exigencia de la Cámara de Diputados y, de no hacerlo, enjuiciar por desacato al Congreso, al personero que no ha sabido corresponder a este requerimiento nuestro. Yo creo que en este país, donde predomina el engaño de parte de estos señores que dirigen la economía nacional, en este país que cada uno de estos caballeros, y no en su totalidad quiero decir, pero éstos producto del engaño y de la farsa, sólo miran la solución de los problemas económicos, de acuerdo con sus conveniencias comerciales o con sus conveniencias personales, ya es hora de que tengamos derecho a analizar los pasos que se están dando en este terreno de la economía, y que siempre son pasos perjudiciales para los intereses de la Patria, y que están llevando al país a esta situación de angustia, de miseria y de dolor; porque realmente aquí se está llevando una economía dirigida, con una industria ficticia que se desenvuelve a base de materia prima extranjera; bajo ningún aspecto se piensa siquiera en estimular la exportación de los productos que traen divisas; una economía por otro lado, dirigida sin un control de precios, que es el verdadero instrumento de la perfecta estafa. Los Legisladores que sentimos éstos fatigazos, que sentimos todo este abuso, no podemos, no tenemos derecho a hacer un análisis económico, sin la autorización de estos pontífices de la economía, que valorizan, que pesan su capacidad de acuerdo con los números de sueldos y de sueres que perciben, y que lo sacan del Erario Nacional, para sostener el cual el pueblo contribuye con su esfuerzo, con sus impuestos, señor Presidente, a estos señores de la economía en este caso de las posiciones, éstas cursis, que adoptan como muchos Ministros de Estado, estos parlianos que no tienen otra cosa, señor, que la pose, desde vestidos de blanco, inmaculadamente de blanco, para que aparezcan honestidad y colocarlos en la cabeza un gorro rojo, para que no los

ojeen los demás ciudadanos, porque esto ya es el colmo de la tolerancia nuestra; nosotros, señor Presidente, que representamos la soberanía popular, no podemos conocer, lo que hacen estos immaculados señores, esos señoritos, y aquí voy a usar ese término, que no le agrada mucho al Honorable Gastón Chávez González, pero, estos señoritos honestos, immaculados, imaginados, señor Presidente, vestiditos toditos de blanco y con su gorrito rojo, para que no les ojeemos nosotros. Ya es hora de frenarlos, de terminar con su insolencia y de que la Cámara de Diputados exija, y voy a pedirle al Diputado --proponente, al Diputado que reitera su petición del H. Dávila Cajas, que no enviemos ninguna Comisión a suplicar esos datos, sino que exijamos y demos --les el término de 48 horas, y de no cumplir con esta resolución de la Cámara de Diputados, que este asunto se coloque en manos de un abogado, a fin de que sean enjuiciados por desacato al Congreso. Si me permite el Honorable Dávila Cajas, yo reformaría su moción en este sentido. -----

EL HONORABLE SAMPEYRO VILLAFUERTE: Señor Presidente, no es posible aceptar que existan reglamentaciones bancarias que contravengan las disposiciones legales, que establece la Autoridad del Primer Poder del Estado. Yo sí estoy de acuerdo en que se insista a la Superintendencia de Bancos, pero no dándole un término de 48 horas, le daremos unos cuatro días de plazo, y también voy a permitirme extender la petición, en el sentido de que no solamente manden la lista de los que han adquirido dólares, sino también que manden la lista de los permisos de importación que excedan de 10.000 dólares, que el Banco Central ha concedido desde el mes de Enero hasta la presente fecha. Por lo tanto, solicito al Honorable Dávila Cajas que acepte esta petición mía. -----

EL HONORABLE CUESTA GARCÉS: Señor Presidente y señores Diputados, no existe dentro de la Constitución de la República, dentro de la Ordenación Jurídica de nuestro país, ningún organismo, ni ninguna persona que pueda desatender los mandatos del Primer Poder del Estado. Justamente, la Constitución Política del Estado, en el Art. 151, creó la Superintendencia de Bancos con el propósito de vigilar el funcionamiento de las instituciones de crédito bancaria que existen en el país. Por consiguiente, el Congreso Nacional cuando se dirige al Superintendente de Bancos, le está pidiendo, que en cumplimiento de esa misión específica, que la Superintendencia tiene, informe, -----

de acuerdo con la petición hecha por los Legisladores, sobre el caso concreto de la venta de los dólares. La Superintendencia de Bancos no puede escudarse en ningún Reglamento, porque ese Reglamento no puede modificar, de manera alguna la majestad y la Autoridad del Primer Poder del Estado, para negarse a entregar el informe que se le había solicitado. Por este motivo, yo no estuve de acuerdo con la proposición que había formulado el Honorable Dávila Cajas, y más bien estoy de acuerdo con la modificación introducida por el Honorable Bucaram, de que se le emplace y comine a la Superintendencia de Bancos, para que, en realidad en un término que no debe pasar de 36 horas remita el informe que se le había solicitado, y reservándonos los Legisladores del país para que en Congreso Pleno podamos pedir la destitución del Superintendente de Bancos, por el desacato que ha tenido para el Primer Poder del Estado, porque el Primer Poder del Estado puede sancionar a estos malos funcionarios, que tratan de encubrir un negociado que conoce públicamente el país y del cual el Congreso Nacional quiere conocer en sus detalles para poder establecer las sanciones correspondientes. A dónde fuéramos a parar, señor Presidente, si un funcionario, el Superintendente de Bancos, cuya existencia nace del Primer Poder del Estado, que creó este organismo, se revele contra él y apoyándose en una reglamentación bancaria, o Reglamentación dada por el mismo Superintendente, o la que sea, de la índole que fuere, pueda negarse a dar cumplimiento a un mandato del Congreso. Por eso, señor Presidente, yo rogaria que retire la proposición hecha por el Honorable Dávila Cajas, de nombrar la Comisión y que simplemente la Cámara resuelva exigir que el Superintendente de Bancos, dentro del término de 36 horas, remita la información que se le había pedido, so pena de que, ante el desacato de no cumplir con esta orden que le está impartiendo el Congreso, porque es una orden que le manda el Congreso, no es una súplica que le hace, le está ordenando que envíe esos informes; de desobedecer, digo, esta orden, será llevada esta denuncia, para su cancelación, en Congreso Pleno.

Por disposición de la Presidencia, la Secretaría lee la acción del Honorable Bucaram, con el aditamento del Honorable Sampedro:

"Que en el plazo de cuarenta y ocho horas, la Superintendencia de Bancos remita el informe que se le ha solicitado, so pena de que enjuicie,

Handwritten signature or initials on the right margin.



por presentar al Congreso Nacional."

La Comisión del Honorable Saucedo: "que solicite la lista de los permisos de importación por más de diez mil dólares concedidos por el Banco Central, desde Enero a la fecha."

EL HONORABLE BUENOS DIAS: Señor Presidente, he usado la expresión "término", porque tenemos sábado y domingo. Estas cosas me he enmendado al doctor José Salazar, a diferencia término de plazo. Por esta circunstancia, quiero que conste la expresión "término de los días", y si no cumplen con el orden, deberemos antes de inmediato al enjuiciamiento de estas malas funcionarios, aunque estén vestidos de blanco con su gorrito rojo.

La Secretaría vuelve a leer la moción del Honorable Bucaram:

"Que en el término de dos días la Superintendencia de Bancos remita los Informes que se le ha solicitado, se pida al que se enjuicie por de acuerdo al Congreso Nacional; que se solicite la lista de los permisos de importación por más de \$ 10,000.00 dólares concedidos por el Banco Central desde Enero a la fecha."

La Presidencia pone en consideración de la Cámara la moción.

Se vota y es aprobada.

- X -

La Secretaría da lectura al Informe de la Comisión de Excepciones y Calificaciones sobre la licencia solicitada por el Honorable Restrepo Bussat

" SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

" PRESENTE: )

" Vuestra Comisión única de Excepciones, Calificaciones y Peticiones, en conocimiento de que el señor Diputado principal Iván Restrepo Bussat ha solicitado a la H. Cámara de Diputados, diez días de licencia, opina porque se le conceda la licencia solicitada y se llame al señor Diputado suplente, salvo en todo caso, el más acertado criterio de la Cámara.

" ff) HH.- Silvio Mora Bowen, Juan Quinde Bueno, Benjamín Escudero Maquillón y Abraham Romero Cabrera."

La Presidencia pone en consideración de la Cámara el Informe de Co-

misión.

Se vota y es aprobado.

EL HONORABLE BURNEO BURNEO VICENTE: Señor Presidente, creo fundamental pedirle el uso de la palabra, por un asunto de orden, porque desde hace mucho tiempo, desde el año pasado, vivimos infringiendo las disposiciones reglamentarias. Y por esta causa la Cámara de Diputados no puede cumplir con su trabajo de manera ordenada. Para el efecto, señor Presidente, yo ruego que ordene la lectura del Art. 48 del Reglamento.

La Secretaría da lectura del mencionado artículo:

" Art. 48.- El Orden del Día comprenderá los asuntos que deban tratarse con este criterio de prioridad:

- " 1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior;
- " 2.- Los proyectos declarados urgentes;
- " 3.- Los proyectos de interés general y seccional;
- " 4.- Los proyectos de interés local;
- " 5.- Los asuntos de carácter particular, en las sesiones matutinas del día jueves;
- " 6.- Asuntos varios;
- " 7.- Las comunicaciones oficiales;"

EL HONORABLE BURNEO VICENTE: (continúa) Señor Presidente, en el Orden del Día de la sesión vespertina de hoy, consta en segundo lugar lo que debe constar en lugar 7º, y por esta causa, siempre la Cámara de Diputados ocupa de dos a tres horas en los asuntos relativos a comunicaciones, cuando comunicaciones debe constar en punto 7º del Orden del Día. Creo, señor Presidente, que si empezáramos siempre las sesiones, luego de la lectura del Orden del Día, con los Proyectos declarados urgentes, en segunda discusión como debe ser, aprobaríamos muchos proyectos en cada sesión, y luego de la aprobación de Proyectos pasaríamos a conocer los asuntos relativos a comunicaciones oficiales, además, en la Cámara de Diputados, según el Reglamento, se debe leer comunicaciones oficiales y no otra clase de comunicaciones. Por esta razón, me he permitido, señor Presidente, interrumpir el Orden del Día, para establecer orden en las sesiones del

futuro.

- XI -

Proyecto N° 102-D-60: Reformas al Código de Procedimiento Civil.-

Segunda discusión.

" EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

" D E C R E T A :

" Art. 1°.- El Artículo 308 dirá: "A continuación de todo Decreto o auto o sentencia, el actuario expresará simplemente: CERTIFICO, y a continuación pondrá su firma". La falta en que incurriera el actuario, será penando con multa de veinte a cien sucres, pero no afectará de modo alguno los efectos de la respectiva providencia".

" La Presidencia pone en consideración de la Cámara el Art. 1°.

Ingresó el Honorable Ortuño Andrade.

[ EL HONORABLE MALDONADO TOLEDO: Señor Presidente, el artículo propuesto tiene una razón substancial de ser. Actualmente un Juez, un tribunal, dictan una providencia, decreto, auto o sentencia, y a continuación el Secretario pone lo que se llama el proveído, que es una especie de certificación, de que los jueces en verdad han dictado esa providencia y la han firmado. Esto significa una desconfianza, para el Juez y una medida absolutamente inútil. Si el Juez y el Secretario, que casi siempre están de acuerdo, quieren cometer algún fraude, pueden hacerlo fácilmente, cambiando la fecha del proveído, combinando en cualquier forma ese proveído que no surte ningún efecto práctico, definitivo. De manera que por eso se ha pensado en que en vez de decir: "proveyó y firmó el señor Juez" diga: "certifico" pero la consecuencia es la misma. Si la desconfianza debe desaparecer para los jueces, si el efecto práctico es el mismo del "proveído" como del "certifico", yo creo que lo más práctico sería desaparecer ese artículo. Que el Juez dicte la providencia, indicando la fecha, hora y día, como indica actualmente, y que luego después entre el Secretario a hacer las rectificaciones correspondientes, sin esta forma inútil del certifico o proveyó el señor Juez". De manera que, yo propongo, si hay quien me apoye que desaparezca el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.

Por disposición de la Presidencia la Secretaría lee el Art. 308 del Código de Procedimiento Civil:

"Art. 308.- A continuación de todo decreto, auto o sentencia, el Secretario expresará el nombre y apellido de los jueces que los dictaron, y, con letras, la fecha y hora en que fueron pronunciados. La falta o error en que incurriere el actuario, será penado con multa de cinco a veinte sucres, pero no afectará en modo alguno los efectos de la respectiva providencia".

La Presidencia expresa que sigue en consideración el artículo.

EL HONORABLE VINTIMILLA FLORES: Señor Presidente, Honorables Legisladores, mi intervención es para oponerme al pedido del Honorable doctor Maldonado, de que se suprima el Art. 308 del Código de Procedimiento Civil. Yo entiendo que es un requisito de trámite en todo juicio, en toda diligencia judicial, el que el señor Secretario, el señor Actuario ponga la respectiva razón, de que el decreto, auto o sentencia ha sido dictado, y únicamente lo que hace esta reforma es eliminar el trámite anterior que era mucho más largo, porque tenía que ponerse el nombre del señor Juez, la fecha y la hora en que había sido dictado; ahora, únicamente se pone la palabra "certifico" y la firma y rúbrica del respectivo Actuario. Por lo tanto, yo no creo que sea necesaria la supresión del Art. 308, sino más vale aprobar esta modificación que hace más viable el sistema jurídico. Lo que si me permito, es proponer una ampliación a este artículo, en lo que dice referencia a qué cuerpo de leyes es el que se reforma, porque únicamente se dice: "El Art. 308 dirá:" pero no tenemos de qué cuerpo de leyes, por eso yo agregaría, "el Art. 308 del Código de Procedimiento Civil, dirá".

EL HONORABLE SALAZAR CARRILLO: Señor Presidente, señores Legisladores, yo también creo que estas formalidades de procedimiento, son, hasta cierto punto innecesarias. Estoy de acuerdo en lo que expresa el Honorable Diputado doctor Maldonado, en el sentido de que siendo el Juez un funcionario público, que goza de fe pública, no hace falta que otro Secretario certifique, y al Secretario debería certificarle el Oficial Mayor y así sucesivamente; pero, desgraciadamente es algo que está pidiendo la ley

-----  
gislación ecuatoriana, y no creo que con sólo reformar el Art. 308 del Código de Procedimiento Civil, habría de solucionarse esta molestia que tiene el Procedimiento Civil, en nuestra legislación, porque, de reformarse simplemente en la forma propuesta el 308 del Código de Procedimiento Civil, habría -- también, señor Presidente, que reformar el apartado 7º del Art. 134 de la -- Ley Orgánica de la Función Judicial, habría que reformarse el apartado 16 -- del mismo artículo, habría que reformarse también el Art. 168 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, que dice: " que son comunes a los Secretarios los deberes prescritos en el Art. 134, con excepción de los puntualizados", etc. Estoy leyendo esta parte, señor Presidente. Esto tendría que obedecer a una reforma del sistema, habría que simplificar, indudablemente. Creo, señor Presidente, que tiene una razón de ser el proveído que consta en todos los juicios, porque muchas veces la carátula de un juicio desaparece y se -- destruye, y después es necesario consultar, en el proceso mismo, que el -- juez es el que ha actuado en determinada diligencia, y si la firma es ilegible, si es necesario esa certificación por parte del Secretario. Ahora, -- para hacer viable en alguna forma esta interesante sugestión propuesta por -- el doctor Ignacio Cuesta, talvez me permitiría sugerir que en la forma conste en el siguiente sentido. ( Es interrumpido por el señor Presidente). --

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, le ruego no continúe con su intervención porque se ha cometido una equivocación, ya que el Art. 1º está aprobado, de tal manera que tenemos que seguir con el Art. 2º. -----

"Art. 2º.- Suprimase los Artículos 79, 80, 81, 82, 85, 86 y 95, y reemplácense con los siguientes: -----

" Art..... En el Proceso se extenderá la diligencia de la citación que será firmada por el citado y el actuario. -----

" Si el citado no quisiere o no supiere firmar, lo hará por él un -- testigo. Se expresará además la fecha y la hora de la diligencia; -----

"Art..... La citación a un comerciante o al representante de una -- Compañía de Comercio, podrá hacerse en el respectivo establecimiento de comercio en horas hábiles y siempre que estuviere abierto. -----

" Si no se encontrare a la persona que deba ser citada, se lo hará por boleta que se entregará a cualquiera de sus auxiliares o dependientes; -----

" Art..... Todo el que fuere parte en un procedimiento judicial será notificado por boleto dejado en el domicilio señalado para el efecto.

"La boleto expresará el contenido del pedimento, la orden o proveído del Juez y la fecha en que se hace la notificación. En el proceso se extenderá razón con los nombres de los notificados y la fecha de la diligencia firmada por el actuario.

" No se hará notificación alguna a la parte que no ha comparecido al Procedimiento, salvo la citación de la demanda al demandado, así como la del primer decreto en que se ordene una confesión u otra diligencia preparatoria a la que deba practicarla, y en los casos determinados por las Leyes. El actor designará, entonces, la habitación de la persona que deba ser citada; y el actuario cerciorándose de la verdad del domicilio hará allí la citación o la notificación, en su caso, sin perjuicio de que pueda verificarla en persona.

" Art.... Siempre que no deba notificarse a las partes o a una de ellas, los términos correrán como si la notificación emitida se hubiere en la fecha y hora del proveimiento o de la última notificación en el respectivo caso.

" No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores el derecho a ser notificado convalerá desde el momento en que la parte o partes comparecieron al procedimiento y desde entonces, el actuario seguirá contando con ellas en todas las diligencias ulteriores del juicio".

INDICACIONES:

Del Honorable Cuesta Garcés: Que se ha omitido la palabra "hecho" y que se la incluya.

Del Honorable Ortuño Andrade: Que se suprima la parte que se refiere a la asignación a una sola boleto.

Del Honorable Mora Bowen: Que se suprima el Art. 85.

La Presidencia ordena que se lean los artículos que se suprimen. Arts. 79, 80, 81, 82, 85, 86 y 95 del Código de Procedimiento Civil.

La Secretaría da lectura a los Arts. 79 y 80 del Código de Procedimiento Civil:

" Art. 79.- En el proceso se extenderá diligencia de los dos actos

Indicados en el artículo anterior, que será firmada por el citado o notificado y por el actuario.

" Si el citado o notificado no quisiere o no supiere firmar, lo hará por él un testigo. Se expresará, además, la fecha y la hora de la diligencia."

" Art. 80.- Todo el que fuere parte en un procedimiento judicial, designará la habitación en que ha de ser notificado, la que no podrá distar más de un kilómetro de la correspondiente oficina de despacho.

" No se hará notificación alguna a la parte que no llenare este requisito, salvo la citación de la demanda al demandado, así como la del primer decreto en que se ordene una confesión u otra diligencia preparatoria, al que deba practicarse, en los casos designados por las Leyes. El actor designará, entonces, la habitación de la persona que deba ser citada; y el actuario, cerciorándose de la verdad, hará allí la citación en forma legal, sin perjuicio de que puede verificarse en persona."

EL HONORABLE MALDONADO TOLEDO: Señor Presidente, yo propongo que este Art. 2º se discuta al final del Proyecto, porque para poder aceptar la supresión de estos artículos, tenemos que ver primeramente cuáles se reemplazan, porque bien podríamos incurrir en alguna omisión; por ejemplo, la supresión del Art. 80, tenemos que ver con cual se ha reemplazado; y entonces posteriormente, cuando hayamos aceptado los reemplazos, podemos entrar a suprimir estos artículos. De manera que, si les parece bien, señor Presidente, yo propondría que este artículo segundo se discuta al final del Proyecto, y que, primeramente, entremos a discutir los reemplazos de todos y cada uno de los Arts. 79, 80, 81, 85 y 86; para ver cómo quedan y si en verdad los artículos que los reemplazan, han substituído en debida forma los artículos que tratan de suprimir.

EL HONORABLE CUESTA GARCÉS: Señor Presidente, en el Proyecto que se está discutiendo, justamente, el Art. 79 se reemplaza con los otros Arts. que constan en el Proyecto, el Art. 80 se reemplaza con el otro artículo que consta en el Proyecto. De tal manera que, por ejemplo, el Art.

79 que acaba de leerse, está reemplazando en esta forma: "En el proceso se extenderá diligencia de la citación, que será firmado por el citado y el actuario; si el citado no supiere o no quisiere firmar, lo hará por él un testigo; se expresará, además, la fecha y la hora de la diligencia." Lo que se ha hecho es sistematizar la forma en que debe estar estructurada esta forma de citación, que es la citación con la demanda, que en un solo artículo se involucraba todo lo que se estaba indicando. En el Proyecto se ha dividido; sistematizándole en mejor forma, como debe hacerse la citación. Ya conocemos, porque queda en pie en nuestra legislación la forma en que debe hacerse la citación; lo que se está substituyendo es la constancia de la citación que se ha hecho en el acta que el Secretario tiene que sentar dentro del proceso. En la forma anterior, había una dilatoria enorme en la escritura y en la redacción de esta forma de notificación que tenía que sentar en el proceso. Aquí, como se dice en los Considerandos, estamos tratando de modernizar el procedimiento, de hacerlo más ágil, de no abultar las fojas del proceso, con una repetición enorme de estas actas que tiene que sentar el Secretario. De manera que, consta justamente la inquietud del señor Diputado Nicolás Augusto Maldonado, satisfecha en el Proyecto, porque a cada artículo que se va suprimiendo, se va substituyendo con otro de mejor sistematización y en mejor forma presentado. Quiero también llamar la atención de los señores Legisladores, que la fuente de origen de este Proyecto, es un Proyecto que tiene presentado desde hace algún tiempo, pero que de manera especial hizo hincapié el señor Ministro Fiscal General de la Nación, en el informe que presentó a la Legislatura del año de 1960. De manera que, lo que hice yo, en definitiva, es recoger este pedimento del señor Ministro Fiscal General de la Nación, quien había estudiado largamente este asunto, para presentarlo en forma de Proyecto de Ley. La sugerencia del Ministro Fiscal ya transformada en un Proyecto de Ley. De manera que, respecto al estudio, a la meditación necesaria para la redacción de este Proyecto, puede estar reconocida en la preocupación y en la



meditación del propio señor Ministro Fiscal General de la Nación. De manera que no hay absolutamente nada que se omita del otro, en cuanto a la parte esencial. Lo que se va suprimiendo son esas redacciones inútiles, que hacen de los procesos un folio inacabable, con perjuicio de las partes que litigan.

EL HONORABLE MALDONADO TOLEDO: No dudo, señor Presidente, de la bondad del Proyecto. Pienso que todo este proyecto tiene un gran fundamento práctico; pero, me asalta la duda que en el curso de la discusión no todos estemos de acuerdo en que debe suprimirse la totalidad de los Arts. 79, 80, 81, 82, 85, 86 y 95, que en el curso de la discusión alguien proponga que quede subsistente alguno de estos artículos, y entonces hemos comenzado nosotros por hacer desaparecer estos artículos, para entrar después a discutir un Proyecto Substitutivo. Por eso es que pensaba, señor Presidente, discutir parte por parte del Proyecto Substitutivo. Si aceptamos cada artículo del Proyecto Substitutivo, entonces al final compaginamos cuáles son los artículos que han desaparecido y decimos: suprimáse los artículos tal y tal del Código de Procedimiento, porque puede surgir esa anomalía, que hemos hecho desaparecer esos artículos antes de buscar el reemplazo correspondiente. Primero es necesario reemplazar esos artículos, para al final decir: suprimáse los artículos reemplazados. Eso es simplemente lo que pido.

Por disposición de la Presidencia la Secretaría da lectura al Art. 79 del Código de Procedimiento Civil:

" Art. 79.- En el proceso se extenderá diligencia de los dos actos indicados en el artículo anterior, que será firmada por el citado o notificado y por el actuario.

" Si el citado o notificado no quisiere o no supiere firmar, lo hará por él un testigo. Se expresará, además, la fecha y la hora de la diligencia."

La Secretaría da lectura al Art. sustitutivo:

" Art. .... En el proceso se extenderá diligencia de la citación que

será firmada por el citado y el actuario.

" Si el citado no quisiere o no supiere firmar, lo hará por él un testigo. Se expresará, además, la fecha y la hora de la diligencia."

La Presidencia pone en consideración de la Cámara el Artículo.

EL HONORABLE ADOCTA YEPEZ: Señor Presidente, en realidad, casi

no hay diferencia entre la disposición vigente en la actualidad y la reforma que se trata de introducir. Pero, si el espíritu que anima a la reforma es el de terminar con aquellas normas existentes actualmente en nues-

tro procedimiento judicial, que arrancan de la Colonia, que son anticuadas, que además de eso no hacen sino perder el tiempo en las oficinas judicia-

les, y que sientan bajo instrumento público y la firma del Secretario, un sinnúmero de falsedades. La reforma, a este respecto, tuve el honor de

presentarla en el año de 1.958 en la Cámara de Diputados. Yo proponía,

justamente la supresión del proveído, así llamada aquella diligencia que no tiene sentido alguno, así como también la supresión de las llamadas ac-

tas o diligencias de citación o notificación, en las cuales el Secretario escribe algo más o menos así: En Quito, cuando se trata de la ciudad de

Quito, el día 15 de Agosto de 1.961, a las ocho y media de la mañana notifique con la providencia anterior al señor fulano de tal, por boleta, que

por no ser encontrado, al persona de familia o servidumbre que la reciba, la dejé fijada en las puertas del domicilio, a presencia del testigo que

suscribe. Y en esos pocos renglones inútiles, señor Presidente, vamos a constatar por lo menos diez falsedades. Efectivamente, sin contar la

posibilidad de que la hora sea falsa o que el día sea falso, porque el Secretario del Juzgado no va nunca personalmente a dejar notificaciones, si-

no que manda a los empleados del Juzgado, tenemos ya dos falsedades; nunca se hacen las citaciones en horas hábiles, siempre las hacen después de las

seis de la tarde, cuando salen de los Juzgados, tercera falsedad; indican que se ha ido al domicilio señalado y no han encontrado persona de familia

o servidumbre; el domicilio señalado es siempre el estudio de un abogado, y pretender encontrar en el estudio profesional de un abogado, a toda la

-----

servidumbre y a toda la familia de sus clientes, una cosa ridícula, y con esto anoto dos falsedades más, y van cinco. Y dice: la dejé fijada la boleta en las puertas del domicilio, y nunca es cierto que fijen boletas en las puertas de los despachos de los abogados, sino que acostumbran arrojarlas por una hendidura o por debajo de la puerta. Ahí tiene Ud., señor Presidente, todas estas falsedades. Van siete. A presencia del testigo que suscribe, y el testigo que suscribe es regularmente un empleado del mismo Juzgado que ni remotamente ha estado en la citación. Han sido 8 las falsedades, que he exagerado sólo con dos cuando inicié mi exposición. Por esto creo yo que en el proceso debe ponerse, a continuación de una providencia, que lleva la firma del Juez y la firma del certificado del Secretario, poner: citado, o bien notificado; fulano de tal, tal día, a tal hora y suficiente. De esta manera se habrá ganado tiempo y se habrá evitado que la rutina judicial imponga a los empleados y secretarios de un Juzgado, que cometan este sinnúmero de falsedades dentro de un instrumento público. Por eso, señor Presidente, el Art. 3º del Proyecto que presenté yo en 1958, y que consta en la página 427, del Tomo II. del Índice y Recopilación, dice: "Las citaciones o notificaciones, sea que se hagan personalmente o no, deben ir siempre acompañadas de la entrega de una boleta que contenga copia íntegra y textual del escrito y providencia con que se cita o notifica." Esto, señor Presidente, para que tenga el litigante en sus manos, la prueba necesaria para actuar en su defensa. De la citación o notificación se dejará constancia en el proceso únicamente mediante una nota que indique el nombre del citado o notificado, la fecha y hora de la diligencia y la firma del Secretario. En una sola nota podrá dejarse constancia de dos o más citaciones o notificaciones, así ahorraremos más tiempo y espacio. En la nota de citación con la demanda si fuere del caso, podrá hacerse constar la designación de domicilio, así como también podrá hacerse constar los recursos que se interpusieron en el momento de una notificación. Y creo, señor Presidente, que con este sistema nos ahorraremos todos los demás artículos que constan de la reforma.

Ingresó el Honorable Martín Barreiro.

La Secretaría da lectura al Art. 3º, propuesto por el Honorable

Acosta Yépez en la Legislatura de 1.958, que dice:

"Art. 3º.- Las citaciones o notificaciones sea que se hagan personalmente o no, deben ir siempre acompañados de la entrega de una boleta que contenga copia íntegra y textual del escrito y providencia con que se cita o notifica. De la citación o notificación se dejará constancia en el proceso únicamente mediante una nota que indique el nombre del citado o notificado, la fecha y hora de la diligencia y la firma del Secretario.

"En una sola nota podrá dejarse constancia de dos o más citaciones o notificaciones; en la nota de citación con la demanda si fuere del caso, podrá hacerse constar la designación del domicilio, así como también podrá hacerse constar los recursos que se interpusieren en el momento de la notificación."

La Presidencia pone en consideración de la Cámara el artículo propuesto por el Honorable Acosta Yépez.

EL HONORABLE QUINDE BURNEO: Señor Presidente, Honorables señores Diputados, yo no estoy de acuerdo en que las notificaciones o citaciones solamente sea el actuario el que certifique que dejó la boleta y la copia del escrito de la contraparte. Sencillamente, porque se presta para que ciertos inescrupulosos Secretarios lleven quizá a la desgracia a alguna de las partes litigantes, porque, sencillamente no dejándose constancia de que se notificó, se citó a la persona a quien debe hacérsela saber, simplemente, puede decirse, sin llegar jamás al estudio profesional del defendido, de su abogado de la parte ésta, o en la citación en su caso, sin haber llegado jamás al domicilio del demandado o del autor, qué pasa, señor Presidente?, que el Secretario dice que dejó la boleta y el escrito y eso no llegó jamás. Con la sencilla certificación del Secretario, estamos nosotros ahí metiéndonos en un problema tan grave, que podríamos llegar al peor de los casos, de que ni siquiera sabe la otra parte lo

que está sucediendo en el juicio. Siempre es necesario, en mi criterio, de que firme la otra parte; buscar alguna forma de que conste de que en realidad se dejó la boleta y la copia del escrito con que se cita a la parte de la cual se está citando o notificando. De otra manera, estamos llegando quizá a dar un medio, un vehículo para cometer grandes immoralidades, y esto es lo que debemos evitar. Si bien se simplifica un tanto el trámite, pero, en cambio se está metiendo ahí una duda, para gentes inescrupulosas, como decía anteriormente, no todas son, pero no dejan de haber, esas personas inescrupulosas, por precio, por cohecho o por cualquier forma, se les puede hacer certificar que dejaron, y la otra parte en un término de prueba, por ejemplo, cuando ya está para vencerse el término de prueba, la llevan tal vez una notificación cuando faltan acaso unas pocas horas, para presentar el escrito de prueba, mientras la otra parte estaba aportando su prueba. ¿Qué ha sucedido? que nos hemos quedado, señor Presidente, sin poder defender a la parte. Eso es tremendo. Yo creo, señor Presidente, que debemos buscar una fórmula que siempre obligue al Secretario a que haga constancia de que entregó a la persona a citarse o notificarse. Por esa razón, me opongo, pues la práctica profesional, nos lleva a estas conclusiones. No podemos nosotros quedar al margen de saber qué es lo que pasa en el juicio, porque el Juez o el Secretario inescrupuloso, ha certificado de que entregó esa boleta, cuando jamás llegaron. Por eso, señor Presidente, creo que siempre debe subsistir la certificación y especialmente la obligación de entregarle al abogado defensor por lo menos, la boleta; porque ahí sí estamos nosotros buscando evitar que se siga un juicio a espaldas de la parte defendida.

EL HONORABLE HIDALGO VILLAVICENCIO: Señor Presidente, yo estoy plenamente de acuerdo con la reforma propuesta por el señor doctor Francisco Acosta Yépez. No creo que el doctor Quinde Burneo tenga la razón, porque aquella anomalía, que él anota, y que puede suscitarse con la reforma propuesta, es precisamente lo que ocurre actualmente. Lo que se va a hacer ahora es darle una mayor agilidad al trámite de la citación. Sería

sumamente difícil el hecho de que el Secretario tenga que encontrar siempre al abogado, por lo menos, para hacerle la entrega de la boleta; el abogado no todo el tiempo está en su despacho, tiene que salir a realizar sus diligencias, tiene que realizar traslados fuera de la ciudad, y por esta simple razón el trámite de la notificación o de la citación no puede tenerse, de tal manera que, dejada pues la constancia de la notificación, en el despacho del profesional se ha cumplido, con lo que se persigue. Que se falsee la verdad, que tenemos o tengamos alguna anomalía como la que señala el doctor Quinde Burneo, señor Presidente, estamos en idéntica circunstancia con la legislación actual. Yo lo único que quisiera, señor Presidente, y le propongo al señor doctor Acosta Yépez que lo acepte como un agregado, es que diga: "Que deberá ir obligatoriamente acompañada la notificación de una boleta; y, esto lo explico, no dice obligatoriamente, porque en provincias, por lo general, se saca una parte del proceso para hacer la citación y que firme, o el profesional que recibe la notificación o el testigo que firma a falta del profesional. Esto sí se presta, señor Presidente, para grandes anomalías; en cambio que si nosotros exigimos, ponemos un imperativo de exigencia que se entregue la boleta, ya es más difícil que esta boleta, estando en el escritorio del profesional, no lleve a su conocimiento la providencia que se ha dictado."

EL HONORABLE VINTIMILLA FLORES: Señor Presidente, indudablemente que el artículo sustitutivo que ha presentado el Honorable Acosta Yépez, es un artículo muy inteligente, pero, entiendo que tiene una falla y es en cuanto al no consignar el antiguo sistema de nuestra legislación, el que la citación lleve la firma del respectivo citado, al menos en esto de citación con la demanda; porque, ¿qué es lo que vamos a crear ahora, señor Presidente?, un mal más grave del que estamos viviendo. Reconozco que nuestro sistema operativo judicial tiene sus fallas, pero vamos a crear pocas fallas con esta reforma, porque, ¿qué sucede?, que no citando al demandado y no constando este acto sino únicamente con la certificación del actuario, como muy bien decía el Honorable Quinde Burneo, hay Secretarios

-----

inescrupulosos que van a hacer constar que ha sido citado el demandado, y cuando esto no ha sido así, se provoca la rebeldía del demandado y la pérdida del juicio, en muchas ocasiones. De todas maneras, señor Presidente, vale la pena estudiar este artículo y ver la posibilidad de encontrar una solución, a fin de que reúna los requisitos de que el demandado siga firmando en la citación y también que se haga un trámite más rápido, evitando las notificaciones en la persona del demandado o de su abogado defensor. Tenemos el problema señor Presidente, de que una notificación, de la cual certifica solamente el Secretario, llama a término de prueba, no se la entrega al demandado, sino después que ha sido o ha transcurrido la época de prueba y ese juicio ha fallado por la base. Por todos estos antecedentes, yo me pronuncio en contra de estas reformas, y creo que deberíamos mantener, en caso de no encontrar una solución adecuada, el actual sistema. -----

EL HONORABLE MALDONADO TOLEDO: Lo único que propone la reforma, señor Presidente, es dar mayor agilidad al juicio, evitar una serie de formalismos que no conducen a nada. En el momento actual, con la legislación vigente, suceden todas las anomalías que ha planteado el señor Diputado Vintimilla. El Secretario concurre al despacho del notificado o del abogado, y entrega o no entrega la citación, hace o no hace la citación, y sienta la diligencia en el proceso correspondiente, entonces asoma como que la citación se hubiera hecho. Que tiene que firmar un testigo, ya ha indicado el Honorable Acosta Yépez, que el testigo generalmente es una persona que ni siquiera ha acompañado al Secretario a la notificación, sino que van al Juzgado y le dicen: firme aquí, y firma uno de los empleados como testigo. De manera que todas las anomalías que quieran evitarse, es decir que son causa para que se opongan a la reforma, existen actualmente; no se ha modificado absolutamente en eso en cuanto al trámite ni se ha logrado subsanar eso, que no se ha de subsanar nunca, sino nombrando empleados correctos, empleados de suficiente solvencia moral; si esto no tenemos, siempre se ha de evadir la ley, se ha de suplantar notificaciones, citaciones, y se ha de violar los derechos de las partes. De manera que no hay razón para que se trate de oponer a -----

un sistema, que es dar mayor agilidad, modificar y modernizar

nuestra legislación, señor Presidente, no es otra cosa.

EL HONORABLE ACOSTA YEPEZ: Señor Presidente, Honorables Legisladores, de ninguna manera pretendería yo que mi criterio prevalezca. Pero, señor Presidente, permítame que haga algunos razonamientos, en orden a lo que se han dignado hacer el Honorable Diputado doctor Quinde Burneo y el señor Diputado Vintimilla. Yo entiendo que este concepto de dudar de la honorabilidad de un Secretario y de ponerle alguna medida, con el objeto de establecer mejor todavía la autenticidad de la citación y que ésta se haya verificado realmente, debieron haberlo tenido quienes dictaron las leyes de Indias de la Recopilación de Ochoa, hace cuatrocientos años, y quienes dictaron el Código de Enjuiciamiento Civil, que rigió hasta 1.938. Pero las Leyes, para que tengan efectividad, deben reflejar la realidad de las cosas. Es lógico que en los buenos tiempos de la Colonia, en los tiempos de la Independencia y primeros años de la República, sin duda alguna los escribanos que eran entonces los actuarios, que hacían citaciones y notificaciones, eran personas que tenían muy poco trabajo, en razón de la poca población de las ciudades, de la poca población del país y del menor número de litigios, porque el país tenía menos sobre qué litigar; pero, el desarrollo de la población, el desarrollo de la riqueza nacional y de sus medios económicos en general, ha hecho que haya más y más gente que litiguen; entonces, en los actuales Juzgados, señor Presidente, un Secretario se ve en la necesidad de hacer citar cincuenta y cien notificaciones por día. Repito, en los buenos tiempos de las escribanías era posible pedir que el escribano coja algún amigo, en calidad de testigo, y lo lleve a hacer las cuatro o cinco citaciones que tenía por día; pero, actualmente es imposible pretender que haya un ocioso que quiera acompañar al Secretario de un Juzgado a hacer notificaciones en número de cincuenta o sesenta todos los días, porque al testigo no hay como pagarle. Valga la oportunidad de decirlo entre paréntesis: "la horrible corruptela que tenemos actualmente en la Administración de Justicia con respecto a los testigos que



actúan en las Notarías, son siempre los mismos; personas de escasos recursos económicos, que han hecho su manera de vivir, de estar permanentemente en las Notarías, firmando como testigos escrituras y testamentos, cobrando una propina, una pequeña gratificación, lo cual ha traído grandes problemas en la práctica profesional, cuando se trata, por ejemplo, de abrir un testamento o cerrar; estos testigos, por lo regular, que firman miles de escrituras por año, tantas como el Notario, no pueden certificar realmente, ni pueden recordar humanamente que sea verdad que el testador se presentó. Así, pues, lo que ocurre ahora es que, con la disposición vigente, lo único que se ha logrado es que el Secretario del Juzgado le imponga a uno de sus amanuenses, por lo regular al que lleva el proceso, como decimos en la jerga judicial, el que firme como testigo en todas las citaciones y notificaciones; es decir, se le obliga a cometer un delito, porque es delito firmar en un instrumento público como testigo una cosa que no le consta. Yo creo, señor Presidente, que no se ganaría nada con mantener el sistema actual y no reformarlo, porque el Secretario, si es inescrupuloso, no solamente que ha de dejar de citar y notificar a una de las partes cuando le conyenga a sus intereses nefastos, sino que, si mantenemos el sistema, sobre la inescrupulosidad del Secretario, la inescrupulosidad del testigo falso, amanuense del mismo Juzgado. Las leyes, hay que hacerlas pensando en la moralidad de los hombres; para eso hacemos las leyes civiles, y al mismo tiempo tenemos las leyes penales para castigar a aquellos hombres que han cometido una inmoralidad. El Secretario tiene fe pública, qué objeto hay de hacerlo acompañar de un testigo falso, con la firma, en una nota de citación? Yo francamente, no veo el objeto. Y, repito, que la ley debe reflejar la realidad de las cosas. No es posible vivir con los sistemas de las leyes de Indias, que estaban bien para su época, pero que hoy día es imposible que exijamos a un Secretario que proceda así. Por esto es que mi reforma únicamente quiere que el Secretario, que más bien es de presumir, constitucionalmente que sea una persona honrada, mientras no se demuestre lo contrario, basta con su firma y su fe pública para que firme una nota de notificación, de la que quede constan-

cia en el proceso. En cuanto a la justa y atinada observación del señor doctor Hidalgo, de que establezcamos la obligatoriedad de entregar la boleta, justamente eso es lo que el Proyecto quiere. Yo no sé si la redacción que yo he hecho sea lo suficientemente clara, pero, en todo caso, ese es el espíritu de la reforma y acepto las palabras del Honorable doctor Hidalgo. El Proyecto que yo presenté, dice: Las citaciones o notificaciones, sea que se hagan personalmente o no, deben ir siempre acompañadas de la entrega de una boleta que contenga copia íntegra y textual del escrito y providencia con que se notifica.

EL HONORABLE QUINDE BURNEO: Señor Presidente, yo no creo que tengan suficiente fuerza las argumentaciones del Honorable Acosta Yépez, sobre la moralidad que se presume en los Secretarios; porque, frente a este problema de la moralidad está la necesidad de la defensa, y la necesidad de la defensa que impone categóricamente, porque no es posible que se consienta perjudicar a las personas con un procedimiento apresurado; la apresuración en el procedimiento judicial trae graves consecuencias a la administración de justicia, a la defensa de los individuos, y no se puede aceptar esto tampoco por el orden económico, porque, si bien dice que hoy ha aumentado la población, ya no estamos en la época de la colonia, ya no estamos en la época de la independencia. Que antes los escribanos eran los actuarios, todo esto es cierto; pero, también es cierto, que si queremos nosotros servir al pueblo y al pueblo que litiga en los juzgados de la República, no es suprimiendo lo que garantiza alguna solvencia en los procedimientos, sino aumentando juzgados, que lógicamente aumentan las Secretarías, y se está sirviendo más eficientemente al pueblo; luego, la solución no está ahí, sino en mayor crecimiento de población, mayor aumento de juzgados. Por esta razón, yo creo que acelerar un procedimiento, con el tremendo peligro que acabo de anotar, me parece que nosotros no estamos dando una solución efectiva. Creo, señor Presidente, que para armonizar en cierta forma la petición del Honorable Acosta Yépez, cabría mantener hasta cierto punto lo que propone, pero, suprimiendo, por ejemplo, que "no encontró servidumbre", que "no en-

-----  
contró a un familiar", todo eso puede suprimirse; estoy de acuerdo que se suprima todo eso, pero siempre que firme algún testigo. En cuanto a las notificaciones y en cuanto a las citaciones, hay que tomar en cuenta lo -- que puede suceder. A nadie puede privársele que salga de su domicilio, a nadie puede privársele que salga de su provincia, que salga de paseo o a cualquier otra ocupación fuera de su casa, y qué ocurre, los actores siempre están buscando, especialmente cuando les interesa algún asunto de importancia urgente, siempre están esperando que el deudor por ejemplo, en el caso de una deuda, esté lejos de su casa para ahí hacerle citar; con -- una sola boleta le comienza a correr el término al siguiente día, y si él se ausentó por cuatro días y regresa, ya se encuentra, por ejemplo en el caso de un juicio ejecutivo de mayor cuantía, ya se encuentra fuera del término para excepcionarse; pero si nosotros mantenemos siquiera en la citación las tres boletas, la familia o algún amigo puede estar en un acto de amistad o de vecindad, capaz de poder avisar a ese señor que está demandado, para que avance a llegar y entonces, señor Presidente, hemos podido ahí garantizar que el demandado comparezca oportunamente a hacer valer su situación. De tal manera que si el Honorable Acosta Yépez acepta que se diga que por lo menos la citación se la haga cuando está ausente el demandado, por tres boletas, en tres días diferentes, ya entraríamos a garantizar de alguna manera el derecho a la defensa y la oportunidad a llegar al demandado a proponer su excepción. Por esta razón, yo sigo insistiendo en que no es conveniente aceptar la totalidad, sino se acepta esta reforma.

-----

EL HONORABLE MALDONADO TOLEDO: Señor Presidente, aquí no se trata de la citación con la demanda; se trata simplemente de reemplazar el Art. 79 del Código de Procedimiento Civil, que no se refiere a la citación con la demanda; la citación con la demanda sigue subsistiendo por tres boletas, según el Art. 95; el Art. 79 que va a reemplazar a este artículo -- del Proyecto, no dice nada respecto a la citación con la demanda. De manera que, habla simplemente el trámite de la citación y de las notificaciones. Cuando lleguemos al caso del Art. 95, que trata de la citación con la de-

-----

manda, entonces caben las observaciones Justas del Honorable Quinde Burneo. En consecuencia, simplemente debería añadirse esto: "en vez del Art. 79 del Código de Procedimiento Civil, póngase el redactado por el señor Doctor Acosta Yépez".

EL HONORABLE ORTUÑO ANDRADE: Señor Presidente, para dar solución a este asunto, me parece que hay dos caminos: el primero, el que se refiere a las últimas palabras del Honorable Maldonado, pero en eso hay la dificultad que voy a exponer luego. Este primer camino consistiría en lo siguiente: reformar totalmente la iniciación del artículo que se está discutiendo, del Proyecto presentado por el doctor Cuesta Garcés, porque ese artículo dice lo siguiente: "suprímense los Apts. 79, 80, 81, 82, 85, 86 y 95, y reemplácense con los siguientes". Muy bien, después de eso viene un artículo innominado, y ese artículo se ha propuesto ahora que se reemplace con el Art. 3º del proyecto del doctor Francisco Acosta Yépez. ¿Qué va a pasar si es que así actuamos?, que quedan suprimidos todos estos artículos y en el primer inciso, es decir en el primer artículo innominado en el Proyecto actual, se pone un artículo substitutivo, ese artículo substitutivo viene a estar en contradicción con los siguientes artículos, con el 85, 86 y 95 principalmente, por qué?, porque aquí dice lo siguiente: "las citaciones o notificaciones, sea que se hagan personalmente o no, deben ir siempre acompañadas de la entrega de una boleta, que contenga copia íntegra y textual etc., y el Art. 95 del Código de Procedimiento Civil actual, dice: "que la citación con la demanda se hará por tres boletas. Al suprimir el Art. 95, ya se había derogado esta disposición y entonces ahora se implanta el sistema de una sola boleta para la citación, inclusive con la demanda. Muy bien, entonces podíamos optar por el camino indicado por el Honorable Maldonado, que no se supriman todos los artículos, sino que se modifique la redacción, y se diga: "suprímase el Art. 79 y póngase el siguiente: "el del señor doctor Acosta Yépez, con una indicación más, que no puede suprimirse el primer inciso del Art. 79, que está definiendo lo que es citación y lo que es notificación, el primero y el segundo, solamente debería suprimirse, perdón, este es el 78, éste subsiste; en vez del"

79 podría ir este artículo, ese es el primer sistema; pero, después me temo que vayamos a encontrar la grave dificultad, que tengamos que ir diciendo: "en lugar del Art. 80 póngase el artículo siguiente, el siguiente y nominal". Pero, entonces todas las demás modificaciones, reformas que hace este artículo del Proyecto del doctor Cuesta, a qué van a modificar?, solamente al Art. 797, va ha haber otros artículos que van a tener que ser modificados. Muy bien, yo estoy planteando inquietud para ver si llegamos a una solución. Temía que apareciera esto como una insistencia de una moción anterior mía; pero a mí me pareció que para actuar con absoluta conciencia de haber dejado perfectamente, en el fondo y en la forma, hechas las reformas con el espíritu que se quiere, esto debería volver por lo menos a una Comisión Especial constituida por los proponentes, y una de las Subcomisiones de Legislación, a fin de que se concilien los dos criterios y se armonicen todas las reformas que entraríamos a discutir esta noche. También propongo como inquietud, de que lo que va a pasar es que nos vamos a engolfar en gravísimas complicaciones, que en Cámara no vamos a poder resolver; más fácil va a ser que resuelva una Comisión. Y me refería a que esto puede ser o parecer una insistencia a una moción anterior mía, que fue la siguiente. El año pasado, la Cámara de Diputados aprobó casi por unanimidad que este Proyecto y unos 80 más que se refieren a reformas a los Códigos Ecuatorianos, pasen a la Comisión Legislativa, no para que la Comisión Legislativa en uso de sus facultades dicte leyes al respecto, mermándose así la facultad de dictarlas que tiene el Congreso Nacional, no, sino como una mera función oficiosa, o un servicio especial que pedía la Cámara de Diputados a la Comisión Legislativa, de que armonice todos los proyectos de Reformas a los Códigos que hay en número enorme, armonice todos y nos presente un solo proyecto para cada Código; así, por ejemplo, Código de Procedimiento Civil un solo Proyecto, en donde conste el contenido de todos los Proyectos que hay al respecto ya armonizados; porque no sé si sea fundada mi sospecha, mañana vamos a encontrar otro Proyecto pendiente de reformas convenientes al Código de Procedimiento Civil, que no van a poder conciliarse con las reformas que estamos haciendo en este momento. Debería insistir yo en

que esto se realice, aunque me temo también que la Comisión Legislativa no puede hacernos ese servicio y hemos perdido un año, en el afán que tenemos de dictar prácticamente nuevos Códigos para la República del Ecuador, que es absolutamente indispensable, al menos en ciertas partes como éstas, que viene arrastrando nuestra legislación una corruptela o una costumbre antiquísima, la de fijar en las puertas del domicilio, por ejemplo. Debo manifestar que en el fondo de los dos proyectos, tanto del doctor Acosta Yépez, como del doctor Cuesta Garcés; estoy absolutamente de acuerdo, porque ambos se refieren al problema, sólo estoy en desacuerdo en la manera de conciliarse, porque ambos se refieren a eliminar todo lo que es mentira, todo lo que es diligencia innecesaria, todo lo que es pérdida de tiempo, todo lo que es sentar razones innecesarias, suprimir todo eso muy bien; pero estoy de acuerdo también con las inquietudes del Honorable Quinde, del Honorable Vintimilla en el sentido de que puede aparecer o podemos encontrarlas después al discutir otros artículos, que estaría en contraposición con lo que aprobemos ahora, o por no estar bien aclarado el asunto, va a interpretar un Juez o un Secretario, va a interpretarse que se puede citar la demanda con una sola boleta, a lo cual sí me opongo terminantemente; porque bien puede ser verdad que es una gran pérdida de tiempo las tres boletas, pero esta pérdida de tiempo es preferible a dar lugar a las corruptelas de citar fraudulentamente, o sea de dejar constancia de una citación que no es tal. Por ejemplo, aquello de aprovecharse de las circunstancias de una persona y con una sola boleta sorprenderle, de tal modo que nunca ella tenga conocimiento. Por ejemplo, hay también -y en esto que me darán la razón los Honorables Legisladores- hay otra parte del Proyecto, el artículo siguiente innominado que dice: que la citación a un comerciante o al representante de una Compañía de Comercio podrá hacerse en el respectivo establecimiento de Comercio en horas hábiles, y siempre que estuviere abierto; estoy de acuerdo tal como está el artículo. Pero el es que al mismo tiempo establecemos la novedad de que se puede citar con una sola boleta, un Secretario inmoral, que desgraciadamente los hay, tenemos que convenir en eso, se pone de acuerdo

-----  
con el actor y con un empleado del establecimiento comercial para que éste reciba la boleta, y jamás le haga conocer al dueño del establecimiento. Con tres boletas al menos se disminuye en buena parte la posibilidad de estas circunstancias. Hay otra cosa interesante que también es motivo de mi inquietud, es que en el proyecto del doctor Acosta Yépez hay una frase que él me ha explicado, en donde dice: "En una sola nota podrá dejarse constancia de dos o más citaciones o notificaciones". Puede aparecer que se trata de dos o más citaciones o notificaciones, de diligencias diferentes, puede interpretar alguien, nosotros no interpretamos así, nosotros interpretamos en el sentido de que puede dejarse constancia de la citación a más de una persona; pero puede alguien ocurrírsele citar o notificar dos diligencias diferentes como por ejemplo, "córrese traslado" y "ábrase la prueba de la causa", lo cual vendría a dar lugar a peores corruptelas que las tenemos que subsanar, es esto simplemente una cuestión de redacción. Habiendo pues, todas estas razones de inquietud, consultaría por intermedio de la Presidencia a la Cámara, si es que les parece conveniente que esto vuelva a una Comisión que concilie por lo menos estos dos proyectos y redactemos en debida forma y pongamos ya a consideración de la Cámara; y entonces será muy fácil, y probablemente, aprobando sin ninguna discusión artículo por artículo. Si es que hay alguien que me apoye, yo propongo esto como moción.

-----

EL HONORABLE BUCARAM ALMAHALIM: Señor Presidente, es necesario que trabajemos. Algunos de los señores Legisladores están fuera de la Cámara; quiero pedir a S. S. que se destaque una comisión a fin de que los invite y nos constituyamos en sesión permanente. Verdad, señor Presidente, que con la presencia de dos abogados puede suscitarse un incidente, con la de tres una confusión mayor; con la de cinco o de un mayor número, se desintegra el quórum. Pero hagamos todo lo posible para que podamos seguir trabajando en esta noche, invitando a los Legisladores que, si están en el Palacio Legislativo, no se encuentran en el recinto de la Cámara. Mientras tanto, quiero rogar al señor Secretario se sirva tomar nota de quienes nos hemos mantenido aquí, dispuestos a seguir resolviendo los problemas que constan en el Orden del Día.

-----

EL HONORABLE ACOSTA YEPEZ: Señor Presidente, la experiencia parlamentaria nos demuestra que el mejor sistema de acabar con un Proyecto es mandarlo a Comisión. Las reformas que pueden hacerse a una Ley o a un Código, bien pueden hacérselas en forma detallada y expresa, como por ejemplo cuando se dice: "suprímase el Art. 10, o el inciso tal"; pero también hay formas más generales de hacer una reforma; las reformas sustanciales que una Legislatura anterior hizo al Código Civil, precisamente se las hizo con ese sistema y era buen sistema, como que las reformas culminaron en un Decreto que ahora está vigente e incorporado al Código Civil y era nada menos que promovido por el insigne Maestro de Derecho Civil, doctor Alfredo Pérez Guerrero. Recuerdo, por ejemplo, que había un solo artículo que decía: "Rebájase a la mitad los tiempos de prescripción" y nada más, sin entrar a hacer la reforma expresa de los artículos del Código Civil en los cuales incidía la reforma. Para eso tenemos justamente una Comisión Legislativa que trabaja todo el año, que está integrada por un reducido número de profesionales abogados entendidos en la materia, y distinguidos juriconsultos que cogerán el artículo que dice: "Rebájese a la mitad el tiempo de prescripción", revisarán todo el Código Civil e irán haciendo la Reforma en la Codificación, artículo por artículo. De modo, señor Presidente, que muy bien podemos pasar por alto la parte del Artículo 2º que dice: "Suprimanse los Arts. 79, 80, 81, 82, 85, 86 y 95 y sin decir nada de esto entrar a la reforma de orden general, a fin de que el día de mañana la Comisión Legislativa al hacer la codificación de la reforma, pueda justamente hacer las reformas en cada artículo en que incida nuestra reforma de orden general. Por otra parte, entiendo que el Honorable doctor Maldonado pidió, y aceptó S. S. como modo de disentir este artículo, que en la parte que habla de la supresión de artículos, se discuta al final de la reforma. De manera que el argumento esgrimado por el distinguido colega doctor Ortuño, no tiene en este punto razón de ser. El doctor Maldonado, por otra parte, claró ya perfectamente que la reforma de ninguna manera incide a que se mantenga el sistema de citar la demanda por medio de tres boletas, esto no está reformado; con esta reforma que yo he propuesto sigue en pie la obli





en el Congreso, por eso, la única razón por la cual la Comisión no ha presentado los informes que la han solicitado y no porque no ha querido hacer un servicio como con cierta mala intención, aunque muy bondadosamente, lo ha hecho el señor doctor Ortuño Andrade.

EL HONORABLE CUESTA GARCÉS: Señor Presidente, distinguidos colegas, el problema que se ha planteado, es absolutamente sencillo y para demostrarlo es necesario aclarar un solo aspecto. En el proyecto que presenté a la Cámara se decía: "Suprimanse los Arts. del 79 al 95", porque en el proyecto se estaban presentando los artículos sustitutivos. Al hacerse la indicación, muy razonada, que yo la admití del Diputado doctor Acosta Yépez, ha desaparecido el problema, señor Presidente, porque ese Artículo va a reformar el Art. 79 del Código de Procedimiento Civil en actual vigencia. Ya no es necesario por consiguiente, entrar a discutir los Artículos sustitutivos del proyecto que yo presenté en reemplazo de los que se suprimían en ese proyecto, iba hasta el Art. 95 la supresión, que es la forma en que se hace la citación con la demanda al demandado, porque se reemplaza con otro sistema; ahora, lo único que resultaría es esto: "El Art. 2º de un Proyecto quedaría reducido a esto; el Art. 79 del Código de Procedimiento Civil dirá y se pone el Art. que ha presentado el doctor Acosta Yépez, y no hay nada más que hacer en el proyecto presentado por mí, porque quedan eliminados de esos proyectos sustitutivos, ya que todos estos que están comprendidos en el proyecto a que se refería el doctor Acosta Yépez, y correspondería únicamente pasar al Art. 3º del proyecto presentado por mí. No es por consiguiente posible el que podamos encontrar anomalías futuras en aprobar este sustitutivo del doctor Acosta Yépez y seguir discutiendo los de mi proyecto porque ya no tiene razón de ser los proyectos sustitutivos, del mío, ya que con el doctor Acosta Yépez que reemplaza al Art. 79 ha quedado liquidado el problema; simplemente pasa al Art. 3º de mi proyecto que este es el que más le interesa sobremanera al que habla y que ruego poner la más atenta atención a los señores Legisladores, porque se trata de innovar el sistema procesal actual en materia de prueba, justamente para llenar los temores que han manifestado los distinguidos Legisladores sobre las sorpre-

sas Judiciales. El Art. 3º, que es el interesante de este Proyecto, divide en todos los juicios contenciosos la estación probatoria en dos etapas, ambas de igual período de tiempo: la etapa de presentación o pedimento de pruebas y la etapa de práctica de la prueba solicitada. De tal manera que, señor Presidente, yo estimo que ya no hay necesidad de seguir discutiendo sobre base de temores, porque lo único que se estaría haciendo es esto: "El Art. 79 del Código de Procedimiento Civil, dirá: " y se pone el proyecto del doctor Acosta Yépez y quedan automáticamente rechazados los demás artículos del proyecto que yo presenté, porque eran sustitutivos de aquellos que se suprimían del Código de Procedimiento Civil. Lógicamente si se dice de modo claro que el Art. 79 del Código de Procedimiento dirá la forma en que se hace la citación y los demás aspectos que constan en este proyecto, de hecho quedarán, aun cuando no lo dijéramos, reformados los Arts. 80 y 81 en la forma en que queda constante ya en el Art. 79, este es el caso de la derogatoria expresa o de la reforma expresa o tácita - mejor dicho de estos artículos; de tal manera que esto es lo que yo quería rogar a los señores Diputados que tomen en consideración. Demos paso al Proyecto en las partes fundamentales; fundamental es ya no aglomerar en el proceso diligencias falsas e inoficiosas hasta las certificaciones de que el acto se realizó por parte del Secretario, esta es la parte esencial del Proyecto del doctor Acosta Yépez, y viene la otra parte esencial sobre la cuestión de la estación probatoria. De manera que yo rogaría a los señores Diputados que con esta aclaración ya no sigamos obstaculizando el paso del Proyecto, porque sería innecesario.

EL HONORABLE VINTIMILLA FLORES: Señor Presidente, no comparto la opinión de mi distinguido colega doctor Acosta Yépez, al decir que el que se pida que un Proyecto de Ley pase a Comisión, sea la defunción de ese Proyecto; antes por el contrario, pienso que si queremos tener leyes acordes con las necesidades de la realidad del país, y con aquellas lacras y fallas de nuestra Legislación; debemos meditar esas leyes y sacarlas precisamente de personas que estando versadas en la materia pueden tener todo su espíritu y conocimiento en aquellas reformas. Considero, este proyec-

to muy bien intencionado, pero tiene un poco de precipitación y en esto me va a disculpar mi distinguido colega doctor Cuesta Garcés, y la prueba es tá, señor Presidente, en que se ha aprobado el Art. 1º, posiblemente con mi voto, en el que se dice: "Reformase el Art. 308, el Congreso de la República, Decreta, Reformase el Art. 309, pero de qué ley? del Código Civil?, pero solamente el título. Tenemos que fundamentarnos en el Decreto; el Congreso de la República tiene que decretar la reforma de una ley determinada, no solamente se puede decir reformas al Código de Procedimiento Civil, y en el Decreto no se hace constar; tiene que hacerse constar cuáles son los Artículos y de qué Leyes los que se reforman. Por esto, señor Presidente, y porque también en el Artículo sustitutivo que ha presentado el doctor Acosta Yépez, hay frases que debemos estudiar muy bien, como ésta por ejemplo: "En una sola nota podrá dejarse constancia de dos o más citaciones o notificaciones", es decir, que el actuario en una sola nota puede dejar constancia de dos citaciones en dos juicios diferentes: esa nota a qué juicio la adjuntamos? a cuál de ellos?, ¿cómo va a ser posible que una diligencia procesal importantísima como es la citación se la pueda hacer plural en común? Por todas estas consideraciones, señor Presidente, es que me permito reiterar que este proyecto pase, o más bien dicho, los dos proyectos: del doctor Cuesta Garcés y del doctor Acosta Yépez pasen, a ser estudiados por una Comisión Especial, una Comisión Especial que debería informar a la brevedad posible, para poder continuar el trámite de este Proyecto; lo más interesante para las reformas de las Leyes, es que éstas sean profundamente meditadas y sean profundamente estudiadas, a fin de que no hagamos constar fallas más grandes que las que actualmente queremos salvar.

-----  
La Presidencia dispone que Secretaría dé lectura a la moción presentada por el Honorable Ortuño Andrade: -----

"Que el Proyecto N° 102-D-60, pase a estudio de una Comisión Especial". -----

-----  
La Presidencia pone en consideración de la Cámara la moción. -----

Se vota y es aprobada.

La Presidencia designa a todos los Diputados que sean Abogados de la Cámara, para que integren la Comisión Especial.

- XII -

Por disposición de la Presidencia y a insistencia del Diputado Salas Mancheno, la Secretaría da lectura al Acuerdo por el fallecimiento de la señora Anita Salazar:

" LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

" C O N S I D E R A N D O :

" Que el día de hoy, en la ciudad de Riobamba, ha dejado de existir la que en vida fue señora Doña Anita Salazar, enlutando prestigiosos hogares;

" Que la extinta fue madre del distinguido dirigente sindical de la clase trabajadora del volante del País, Don Gonzalo Pinto Salazar;

" A C U E R D A :

" 1.- Asociarse al justo pesar que embargó a tan dignísimo ecuatoriano señor Don Gonzalo Pinto Salazar, por tan irreparable pérdida;

" 2.- Enviar original del presente acuerdo; y,

" 3.- Publicarlo por la prensa.

" ff) HH. Medina Fabre, Salas Mancheno, Velasco Garcés, Salazar Carrillo, Acosta Yépez y una firma ilegible".

La Presidencia pone en consideración de la Cámara el Acuerdo.

Se vota y es aprobado.

- XIII -

Proyecto N° 6-D-61: Reglamentación para el pago de los trabajadores de embarques y desembarques de frutas.- Segunda discusión.

" EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

" D E C R E T A :

" Art. 1°.- Los Trabajadores que prestan sus servicios en el embarque y desembarque de frutas en los puertos del Ecuador son trabajadores dependientes de las Compañías y Empresas exportadoras e importadoras por cuenta de las cuales se realice dicho trabajo. En consecuencia su trabajo es estable y no ocasional".

La Presidencia pone en consideración de la Cámara el Art. 1º.

Se vota y es aprobado.

Art. 2º.- Garantizase la estabilidad de los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en las labores indicadas en este decreto.

INDICACIONES:

Del Honorable Maldonado Toledo: "Que en lugar de decir: "actualmente" se diga: "desde la actual fecha".

Del Honorable Borja Martínez: "Que se suprima".

Del Honorable Marín Barreiro: "Que se suprima".

La Presidencia pone en consideración de la Cámara el Artículo, lo mismo que las indicaciones hechas en primera.

EL HONORABLE VINTIMILLA FLORES: Señor Presidente, existen muy importantes Artículos en el Proyecto que estamos discutiendo. Y si el señor Diputado Acosta Yépez, autor del Proyecto, me permite poner una modificatoria o una ampliación en este sentido: "Garantizase la estabilidad de acuerdo con el Código del Trabajo de los trabajadores que actualmente prestan sus servicios".

La Presidencia pregunta al Honorable Acosta Yépez si acepta la modificación hecha por el Honorable Vintimilla Flores.

EL HONORABLE ACOSTA YEPEZ: Acepto la proposición modificatoria del Honorable Diputado Vintimilla, porque no está demás que se garantice la estabilidad de acuerdo con el Código del Trabajo a los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en las labores indicadas en este Decreto. La indicación del doctor Maldonado que expresa que en lugar de decir "actualmente" se diga: "desde la actual fecha", no entiendo, señor Presidente, yo creo que la Secretaría ha captado mal la indicación; lo que el Diputado Maldonado quería era que se ponga: "que presten servicios desde tal fecha, a efecto de que no los despidan ahora, ya ante la posibilidad de que este Decreto se convierta en Ley. Por lo mismo, lo que debería decirse para aceptar la indicación del doctor Maldonado, sería: "garantizase la estabilidad de acuerdo con el Código del Trabajo, de los trabajadores que prestan sus servicios en las labores indicadas en este Decreto", desde el primero de Enero, pongamos, de 1961", no desde la fecha de promulgación, por

que lo que se quiere evitar, como decía en la primera discusión el doctor Maldonado, es que justamente como las discusiones son públicas, ya las Compañías bananeras, importadoras de banano, viendo la posibilidad de que este Proyecto de Decreto se convierta en Ley, que corte el actual abuso que se hace con los trabajadores, empiecen a despedir a la gente; por eso es que el doctor Maldonado quería que se fije una fecha anterior; podemos poner, señor Presidente, el primero de Agosto o cualquier otra fecha anterior al día que estamos discutiendo.

Por disposición de la Presidencia la Secretaría da lectura al artículo tal como quedaría redactado con las indicaciones hechas:

"Art. 2º.- Garantízase la estabilidad, de acuerdo con el Código del Trabajo, de los trabajadores que han venido prestando sus servicios en las labores indicadas en este Decreto".

La Presidencia pone en consideración de la Cámara el Art. 2º, con las modificaciones hechas.

Se vota y es aprobado.

"Art. 3º.- Las Compañías y Empresas exportadoras e importadoras que dan obligadas a establecer un turno rotativo de los trabajadores que prestan sus servicios a fin de que todos los que actualmente trabajan sean ocupados por igual en dicha labor".

La Presidencia pone en consideración el Artículo.

EL HONORABLE BURNEO BURNEO VICENTE: Señor Presidente, en la parte que habla de los trabajadores, se diga como consta en el Artículo anterior, para que quede concordancia.

EL HONORABLE QUINDE BURNEO: Señor Presidente, yo presento la siguiente modificación; por no estimarlo conveniente pido que se suprima las palabras "los que actualmente trabajan".

Por disposición de la Presidencia la Secretaría da lectura al Art. 3º con las modificaciones hechas:

"Art. 3º.- Las Compañías y Empresas exportadoras e importadoras quedan obligadas a establecer un turno rotativo de los trabajadores que han venido prestando sus servicios, a fin de que todos sean ocupados por igual en dicha labor".

La Presidencia pone en consideración de la Cámara el Artículo con las modificaciones hechas:

Se vota y es aprobado.

" Art. 4º.- Los capataces que dirigen las labores a que este Decreto se refiere, son representantes del patrono y en consecuencia serán pagados por éste de todos sus haberes. Por consiguiente no se descontará a los trabajadores cantidad alguna para el pago de los capataces".

En consideración el artículo.

EL HONORABLE VINTIMILLA FLORES: Señor Presidente, en este Artículo, sin querer, se está consagrando una injusticia que se comete casi a diario, con los embarcadores, estibadores de frutas, lo conozco porque uno de los problemas que tiene mi provincia, en cuanto a los estibadores de frutas es éste, que los patronos, para eludir responsabilidades laborales, hacen aparecer a sus capataces suscribiendo contratos de obras ciertas con los trabajadores y precisamente eso es lo que vamos a consagrar aquí; por ello me permito hacer una sugerencia de que se modifique en la siguiente forma: " los capataces que dirigen las labores a que se refiere este Decreto, y en cuanto a la organización del trabajo únicamente, son representantes del patrono, es decir, al efecto operativo del patrono frente a los trabajadores; ellos únicamente van a organizar el trabajo pero no son representantes directos del patrono, porque de lo contrario vamos a tener que todos los juicios laborales que se presentan por todos los trabajadores en la estiba de frutas, van a estar dirigidos contra los capataces que es lo que actualmente está sucediendo y que es vicioso e ilegal.

EL HONORABLE BURNBO BURNBO VICENTE: La indicación tiene mucha razón de ser; podría quedar el Artículo suprimiendo las palabras siguientes: "Son representantes del patrono y en consecuencia. Por tanto quedaría así el artículo: "Los capataces que dirigen las labores a que este Decreto se refiere, serán pagados por éste de todos sus haberes".

EL HONORABLE AGOSTA YEPEZ: Señor Presidente, aunque parezca una novela, o un cuento, pero la verdad es que este Decreto se ha hecho necesario; porque las Compañías exportadoras han organizado una modalidad muy especial con el objeto de eludir sus obligaciones frente a los trabajadores.



Efectivamente, señor Presidente, hacen aparecer a los capataces cuando les conviene, como representantes del patrono, y cuando no les conviene, como trabajadores, y esto no se puede permitir. Los capataces que hacen obra de administración y dirección, son representantes del patrono de acuerdo al Art. 33 del Código del Trabajo. Pero como se ha suscitado esta duda, por la suspicacia y la habilidad de los abogados de las Compañías grandes, es necesario hacer en este Decreto perfecta determinación de que los capataces siempre serán representantes del patrono. Ahora bien, si un trabajador es despedido o tiene cualquier otro reclamo contra la Compañía a la cual sirve, que ya decimos es el patrono, demandará a la Compañía, yo no creo que va a demandar a ninguno de los otros representantes, aunque hay la solidaridad que el Código del Trabajo establece, porque naturalmente el que demanda trata de hacerlo contra quien no puede cobrarlo; al capataz no van a demandar. Por todas estas razones que las sintetizo lo más posible, no acepto la modificación propuesta.

EL HONRABLE VINTIMILLA FLORES: Se va a crear de todas maneras el problema; los patronos eluden su responsabilidad, conozco casos prácticos en que aquellos hacen que sean sus capataces personas no solventes ni moral ni económicamente, quienes respondan frente a los problemas o reclamos de los trabajadores, y qué es lo que le ocurre al trabajador?, que nunca jamás puede conseguir el éxito en su reclamo. Por esto me permito insinuar reiteradamente que se acepte mi pedido.

La Presidencia pone en consideración de la Cámara el Artículo tal como está redactado en su texto original.

Se vota y es aprobado.

Art. 5º.- Los Patronos quedan obligados a confeccionar por su cuenta y a su costo los roles de pago, comprobantes, planillas del Seguro Social, descuentos para los sindicatos y cualquier otro documento referente al pago de haberes de los trabajadores. Los sindicatos tendrán derecho para fiscalizar y controlar dichos documentos."

La Presidencia pone en consideración el Artículo quinto.

Se vota y es aprobado.

" Art. 6º.- Los patronos pagarán directamente a cada uno de los trabajadores sus correspondientes haberes."

La Presidencia pone en consideración de la Cámara el Art. 6º.

Se vota y es aprobado.

" Art. 7º.- La Función Ejecutiva, por intermedio del Ministerio de Previsión Social y Trabajo procederá de inmediato a revisar todos los decretos que señalan tarifas para los trabajos a que este decreto se refiere, a fin de que se eleven las remuneraciones de trabajo."

La Presidencia pone en consideración de la Cámara el Art. 7º.

EL HONORABLE SALAZAR CARRILLO: Señor Presidente, quiero sugerir que en lugar de Función Ejecutiva se ponga Presidente de la República, y no le pongamos los trabajos a que este decreto se refiere, porque como este decreto va a ser Ley y el momento que se codifique, deja de ser Decreto y pasa a ser una disposición legal, simplemente para señalar las remuneraciones de estos trabajos.

EL HONORABLE QUINDE BURNEO: Señor Presidente, quedaría así: " El Ministerio de Previsión Social y Trabajo procederá inmediatamente a revisar todos los decretos que señalan tarifas para los trabajos, a fin de que se eleven las remuneraciones de los trabajadores."

Por disposición de la Presidencia la Secretaría da lectura al Art. 7º, tal como quedaría redactado con las modificaciones hechas.

" Art. 7º.- El Ministerio de Previsión Social y Trabajo procederá de inmediato a revisar todos los Decretos que señalan tarifas para estos trabajos, a fin de que se eleve las remuneraciones de éstos."

En consideración el Artículo con las indicaciones hechas.

Se vota y es aprobado.

" Art. 8º.- En el sentido de este decreto quedan interpretadas las correspondientes disposiciones del Código de Trabajo vigente."

INDICACIONES:

Del Honorable Mora Bowen: "Que se suprima".

La Presidencia pone en consideración de la Cámara el Artículo lo mismo que la indicación hecha por el Honorable Mora Bowen.

EL HONORABLE MORA BOWEN: Señor Presidente, al respecto de este Artículo, no lo entiendo claro, al decir que en el sentido de este Decreto quedan interpretadas las correspondientes disposiciones del Código del Trabajo; esto podría dar lugar a que muchas disposiciones del Código del Trabajo se crean interpretadas a través de este Decreto. Yo entiendo que si hay una serie de reglas, en caso de oposición de una ley especial con otra especial, esto está por demás. Podría dar lugar más bien a que, a través de este Decreto, muchísimas disposiciones del Código del Trabajo que pudieran favorecer a los trabajadores, y éste es el sentido y éste es el objeto y ésta la finalidad de este Decreto, podrían ser mal interpretadas por los funcionarios respectivos y más bien perjudicar a los trabajadores que traten de beneficiarse con este Decreto. Me gustaría que el Honorable doctor Acosta Yépez aceptara mi indicación o ampliara el sentido de este artículo.

EL HONORABLE ACOSTA YEPEZ: Señor Presidente, a fin de que quede claro el Artículo podríamos poner así: "En el sentido de este Decreto y para la aplicación del mismo quedan interpretadas las correspondientes disposiciones del Código del Trabajo vigente."

Por disposición de la Presidencia la Secretaría da lectura al Art. 8º, en la forma que quedaría redactado con la modificación hecha por el Honorable Acosta Yépez.

En consideración el Artículo leído por Secretaría.

EL HONORABLE SALAZAR CARRILLO: Señor Presidente, para que se entienda que es una Disposición de Ley que se incorpora al Código del Trabajo, que diga simplemente: "en este sentido" o "de esta manera y para la correspondiente aplicación", quedan interpretadas las correspondientes disposiciones del Código del Trabajo."

La Secretaría lee el Artículo octavo con la indicación propuesta por el Honorable Salazar:

Art. 8º.- En este sentido y para la aplicación de estas disposiciones quedan interpretadas las correspondientes disposiciones del Código del Trabajo vigente".

En consideración el artículo con la indicación hecha por el Honorable Salazar:

EL HONORABLE ACOSTA YEPEZ: Talvez podría quedar así: "En este sentido para la aplicación de los Artículos anteriores, quedan interpretadas las disposiciones del Código del Trabajo".

Por disposición de la Presidencia la Secretaría da lectura al Art. 8º con la indicación hecha por el Honorable Acosta Yépez que dice:

Art. 8º.- En este sentido y para la aplicación de los artículos anteriores quedan interpretadas las correspondientes disposiciones del Código del trabajo vigente."

La Presidencia pone en consideración de la Cámara el Artículo con la indicación hecha por el Honorable Acosta Yépez.

Se vota y es aprobado.

Art. 9º.- La Función Ejecutiva expedirá los reglamentos necesarios para la aplicación del presente Decreto".

La Presidencia pone en consideración de la Cámara el Artículo.

Se vota y es aprobado.

La Presidencia pone en consideración de la Cámara la redacción del proyecto, y se añade: "El Ministerio de Previsión Social y Trabajo, por la Función Ejecutiva".

Se vota y es aprobada.

- XIV -

Proyecto Nº 31-B-58: Monte de Piedad Nacional y reformas al Código Penal para la represión de la usura.- Segunda discusión.

EL HONORABLE QUINDE BURNES: Señor Presidente, para entrar a discutir cualquier proyecto de Ley es necesario que la Secretaría reparta a los legisladores los mimeografiados de lo que se va a discutir; me van a decir algunos que tienen las publicaciones hechas en los libros de Proyectos; p...

-----  
ro yo hice una aclaración, en una sesión anterior, de que no se nos había entregado a quienes no fuimos Diputados Principales y por varias causas nosotros no recibimos esos libros que contienen esos Proyectos, y entonces, cómo podemos discutir si nosotros no conocemos qué es lo que discutimos? Es necesario, para nuestro criterio, ir leyendo lo que se va aprobando. De manera que si no se nos pone a disposición los Proyectos a discutirse, mal podremos discutir; insisto en que primeramente se nos ponga a conocimiento qué es lo que vamos a discutir, para entrar a conocer. -----

La Secretaría lee el Art. 1º, del Proyecto. -----

" Art. 1º.- El Art. 559 del Código Penal dirá: "Será reprimido con la pena de seis meses a dos años, multa de ciento a dos mil sucres y pérdida total del valor del préstamo, el que hiciera uno o más préstamos usurarios. -----

" El valor total del préstamo será entregado en cada provincia para incrementar los fondos de la Junta de Asistencia Pública o la Junta de Beneficencia de Guayaquil, según el caso. -----

" En las penas de prisión y multa correspondientes a los cómplices incurrirán los intermediarios, comisionistas, corredores y en general quienes en una u otra forma contribuyan con el prestamista usurario". -----

INDICACIONES: -----

El Señor Secretario: informa que no se ha recibido el informe del Banco Central. -----

Del Honorable Cornejo Orbe: Moción "Que vuelva el proyecto a Comisión". -----

El Honorable Acosta Yépez: Que no hace falta el informe del Gerente del Banco Central. -----

Del Honorable Acosta Yépez: Insiste en la discusión del Proyecto. -----

El Honorable Cornejo Orbe: Insiste en su moción. -----

El Honorable Ortuño Andrade: Que se lean los artículos y las indicaciones, y que si se encuentra que deben ser estudiadas detenidamente vuelva -----

el Proyecto a Comisión; pide al Honorable Cornejo que retire su moción.

El Honorable Ortiz Stefanuto: Que se discuta el Proyecto que será de gran beneficio para las clases proletarias.

El Honorable Cornejo Orbe: Retira su moción.

El Honorable Ortuño Andrade: Observación: Que debe decir Art. 558 y no Art. 559, porque en la Codificación de Leyes, el Art. 559 ha pasado a ser Art. 558; y, que a continuación del artículo se añada: "el que se dedicare habitualmente a la usura, será penado con el doble del artículo anterior", y, donde dice: "Será penado con la pena de seis meses", sería de poner "de prisión por seis meses a dos años".

El Honorable Acosta Yépez: Acepta las modificaciones del Honorable Ortuño; y pide que se agregue en el inciso 2º, "que el producto será en beneficio de la Asistencia Pública de las Juntas Provinciales, el monto decomisado por préstamos usurarios".

El Honorable Abad Peña: Que se cambie la multa de \$ 100,00 a 2.000 sucres, por la de \$ 1.000,00 a \$ 2.000,00; pues si no paga la multa va a la Cárcel; y que se añada un inciso que diga: "esta regla se aplicará especialmente en los delitos de usura".

El Honorable Farah Ricaurte: Que en final se aumente: "exceptúanse al deudor".

El Honorable Dávalos Valdivieso: "Que en lo que concierne al inciso 2º, está de acuerdo que el valor del préstamo y las multas beneficien a las Juntas de Asistencia Pública y que el cambio sobre las multas propuestas por el Honorable Abad Peña, está bien.

El Honorable Acosta Yépez: Acepta las modificaciones propuestas por encontrarlas justas.

El Honorable Cornejo Orbe: Que se añada un inciso que diga: "La usura puede ser acusada sin necesidad de previa resolución en el juicio civil".

El Honorable Suárez Morales: Que las multas y más dineros vayan a capitalizar el Monte de Piedad. Que se añada un inciso que diga: "Se concede acción popular para las denuncias de esta clase de préstamos".

La Presidencia pone en consideración de la Cámara el Artículo con las indicaciones hechas en primera.

EL HONORABLE ACOSTA YEPEZ: Me he permitido solicitar el uso de la palabra, primero para agradecer a S. S. y luego para manifestar que este Proyecto, tiene dos partes: primero, reformar el Código Penal a fin de que se pueda castigar la usura, porque hoy día ningún usurero en la República puede ser castigado, porque el Código Penal dice que se castigará a quien se dedicare ha hacer préstamos usurarios y esto se hace muy imposible de probar, -- por esto, la reforma dice: "Será reprimido con la pena que se señala aquel que haga uno o más préstamos usurarios"; porque para que haya el delito, suficiente es que haga un préstamo. La otra parte del Decreto, muy intencionada por parte de los autores cuando la presentaron el año cincuenta y ocho, tenía por objeto crear un poco de fondos a fin de que se instalen Montes de Piedad en la República, pero va a ser muy difícil. Lo fundamental, Honorables colegas, es que demos al Poder Judicial y a los pobres deudores extorcionados por los usureros, el arma legal para que puedan castigar a éstos; de manera, señor Presidente, que con que la Cámara apruebe el Artículo 1º, habremos cumplido con un formidable programa de trabajo por parte de la Cámara de Diputados. Aprobado el Art. 1º con la reforma de que en vez de decir: Art. 559 del Código Penal diga, Artículo 558, que es el de la Codificación actual, yo creo, señor Presidente, que habremos hecho un grande beneficio al país.

El señor Presidente, Honorable Valdano Raffo, encarga la Presidencia al Honorable Diputado Salazar Carrillo.

Por disposición de la Presidencia la Secretaría da lectura nuevamente al Art. 1º del Proyecto:

" Art. 1º.- El Art. 559 del Código Penal dirá: "Será reprimido con la pena de seis meses o dos años, multa de ciento a dos mil sucres y pérdida total del valor del préstamo, el que hiciere uno o más préstamos usurarios.

" El valor total del préstamo será entregado en cada provincia, para incrementar los fondos de la Junta de Asistencia Pública o la Junta de Beneficencia de Guayaquil, según el caso.

"En las penas de prisión y multa correspondientes a los cómplices, incurrirán los intermediarios, comisionistas, corredores y en general quienes en una u otra forma contribuyan con el prestamista usurario".

EL HONORABLE ORTUÑO ANDRADE: Señor Presidente, quiero hacer la siguiente indicación que diga: "Prisión de seis meses a dos años". Mu-  
biera también querido que se diga: "pena de prisión", porque como por ahí habfa el doble, podría ser también pena de reclusión que es muy diferente. De modo que debe decir "Pena de prisión de seis a dos años".

EL HONORABLE CHACÓN MOSCOSO: Señor Presidente, pido que se vote inciso por inciso a fin de ir estructurando debidamente la Ley.

A pedido del Honorable Chacón Moscoso, se procede a votar inciso por inciso del Art. 1º, por tanto la Secretaría da lectura al inciso primero del artículo con las indicaciones hechas:

"Art. 1º.- Inciso 1º:

"El Art. 558 del Código Penal dirá:

"Será reprimido con la pena de prisión de seis meses a dos años, multa de ciento a dos mil sucres, y pérdida total del valor del préstamo, el que hiciere uno o más préstamos usurarios".

La Presidencia pone en consideración de la Cámara el inciso.

Se vota y es aprobado.

La Secretaría lee el inciso segundo del Art. 1º.

"El valor total del préstamo será entregado en cada provincia, para incrementar los fondos de la Junta de Asistencia Pública o la Junta de Beneficencia de Guayaquil, según el caso".

La Presidencia pone en consideración de la Cámara el inciso.

EL HONORABLE DAVILA CAJAS: "Que los fondos vayan al Monte de Piedad, para así darle los fondos necesarios, para que pueda hacer los préstamos. Eso se va a organizar en el Art. siguiente.

EL HONORABLE GABRIEL ROMAN: Señor Presidente, solamente quiero hacer la siguiente indicación que diga: "Para ser invertidos en la construcción de Hospitales Cantonales".

EL HONORABLE CHACÓN MOSCOSO: Señor Presidente, yo creo que en



-----  
el inciso 2º va a ser también necesario no sólo referirse al valor total - del préstamo, como en el inciso 1º que se está gravando también con multa, hay que agregar igualmente que las multas y el valor total del préstamo se rán destinados a tal objeto; porque de lo contrario van a quedar sin desti- nación; pero si se quiere acrecer fondos para una entidad como la que se es- tá creando aquí para la Asistencia Social, es mejor que vayan las multas -- también a la Asistencia Social a fin de que no se dividan, porque el préstamo en este caso que va a ser cobrado a quien irregularmente ha operado -- con usura, es en el fondo también una sanción, una multa, una pena, y es - justo que todo lo que se cobre por este concepto vaya a la misma institu- ción. Por lo mismo, que se agregue también: "las multas y el valor total del préstamo". -----

La Secretaría da lectura al inciso segundo con la indicación hecha por el Honorable Chacón Moscoso: -----

" Las multas y el valor total del préstamo serán entregados en cada provincia, para incrementar los fondos de la Junta de Asistencia Social o la Junta de Beneficencia de Guayaquil, según el caso". -----

EL HONORABLE BUCARAM ELMHALIM: Señor Presidente, quería sugerir una cosa mejor que beneficia a todas las provincias del país en su manifes- tación más grandiosa, cual es la deportiva, que estos fondos, multas y el valor del préstamo sirvan para incrementar las disponibilidades económicas de las diferentes Federaciones Deportivas Provinciales del país, las que se los repartirán en partes iguales. En este sentido presento esta indica- ción: "que el producto de estas multas y préstamos se entreguen a las Fede- raciones Deportivas de provincias, en partes iguales". -----

EL HONORABLE ACOSTA YEPEZ: Señor Presidente, la observación del - Honorable Bucaram Elmhalm que la formula desde el punto de vista de gran - aficionado al deporte, me ha dado una espléndida idea, porque la verdad es que hoy existen un Decreto que castiga la usura y ordena que la mitad del valor del préstamo usurario sea cobrado para el Instituto Nacional de Pre- visión, y nunca se ha cobrado un centavo. Yo pienso, que las Federaciones Deportivas que son bastante pobres, van a estar vigilando las casas de Prés- -----

tamo y de los usureros, y como son personas jóvenes, fornidas, van ha hacer labor efectiva y perseguir a los usureros y cobrar multas. Acepto, señor Presidente.

La Secretaría da lectura al inciso segundo con la modificación hecha por el Honorable Bucaram aceptada por el Honorable Acosta Yépez:

" Las multas y el valor total del préstamo serán entregados, en cada provincia para incrementar los fondos de las Federaciones Provinciales en partes iguales".

En consideración el inciso con las modificaciones hechas.

EL HONORABLE DEFAS BUENAÑO: Señor Presidente, Honorables Legisladores, hay ocasiones que el Honorable Bucaram tiene magnificas ideas, y en esta ocasión con toda delicadeza y con toda sinceridad le felicito por su magnifica idea, señor Presidente, pero entiendo que también salta una inquietud a quienes animados con este mismo propósito y que se trata también del deporte de las pequeñas secciones de la patria que difícilmente reciben rentas de Instituciones ni siquiera de caridad y con esta magnifica idea, me permitiría rogar a la H. Cámara acceder a que llegue también este beneficio en un determinado porcentaje a las Ligas Deportivas Cantonales.

EL HONORABLE BUCARAM ELMHALIM: La Federación Deportiva Provincial está constituida por los Clubs, por las Ligas Deportivas Cantonales, así que cuando la mamá recibe, también participan todos los hijos, en esta forma queda, señor Presidente, satisfecha la inquietud muy valiosa muy inteligente del Honorable Diputado de nuestra provincia, señor Defas Buenaño, por tanto pido la votación del inciso antes de que se extinga el quórum.

La Secretaría lee la moción del Honorable Bucaram:

" Que se entregue las multas y el valor de los préstamos a todas las Federaciones Provinciales, en partes iguales".

EL HONORABLE NARANJO TORO: Señor Presidente, yo voy a pedir una pequeña modificación a la moción del Honorable Bucaram, y es que se diga en primer lugar, a las 17 Federaciones Provinciales; y, en segundo lugar que se indique, las que repartirán a las respectivas Ligas Cantonales.

-----

EL HONORABLE BUCARAM ELMHALIM: Aquí hay, señor Presidente, ex-Presidentes de las Federaciones Deportivas, como el distinguido Diputado Cuesta Garcés, el no menos distinguido y valioso luchador deportivo y parlamentario, ilustre tribuno, Ignacio Hidalgo, y tantos ex-presidentes de Federaciones, saben que nosotros no les podemos dar normas, pero el reparto es -- así y quedan contentos; pierdan cuidado, y todas las Federaciones han de recibir, las 12 de este lado y las 5 del otro, y las que han de nacer, todas han de recibir.

-----

EL HONORABLE GALLARDO ROMAN: Señor Presidente, Señores Diputados, en lo que se refiere al empleo que debiera darse al producto de las multas y al producto del monto de los préstamos, me asalta una inquietud. Creo, que todas las provincias tienen sus problemas y los problemas de una Provincia no son en rigor los mismos que los de otra provincia. Por esa razón, yo someto a consideración del ilustrado criterio de los señores Diputados la inquietud, que debiera invertirse esos fondos en cada una de las Provincias en asuntos que más convienen a la provincia. En una provincia será más conveniente que esos fondos se dediquen al deporte, en otras provincias será más conveniente que esos fondos se dediquen a la construcción de hospitales; así, en ese sentido, yo planteo esa inquietud, y de ser aceptada, creo que sería conveniente que nos pongamos de acuerdo para la inversión de esos fondos, de acuerdo con las necesidades, de acuerdo con la realidad de cada una de las provincias. Yo creo que en la provincia de El Oro esos fondos estarían muy bien invertidos en la construcción de hospitales, en la adquisición de equipos de hospitales, y para la administración de los mismos. Las razones para esto, en lo que se refiere a mi provincia, no es del caso indicárlas; pues, señor Presidente y señores Diputados, planteo esta inquietud, y de tener aceptación, sugiero que nos pongamos de acuerdo, para lo que se refiere a la distribución de esos fondos en todas y cada una de las provincias del país.

-----

EL HONORABLE ZAVALA RAMIREZ: Señor Presidente, llegando a la posibilidad remotísima de que se logre sancionar, a un usurero, que yo lo creo difícil, porque este país soporta una de las peores lacras que es la

-----

usura, y el usurero sabe cómo hace sus negocios, estoy de acuerdo con la moción del Honorable Bucaram, en el sentido de que este Decreto beneficie a las Federaciones Deportivas; pero me permito hacer una división; que el 50% vaya para la capital, donde funciona la Federación Deportiva, y el otro 50% sea repartido, en partes iguales, en las distintas Ligas Deportivas Cantonales.

EL HONORABLE ORTUÑO ANDRADE: Señor Presidente, me voy a permitir hacer una indicación, previa. Que entre el primer inciso y el segundo se ponga uno. Como vamos a votar este momento el 2º inciso, quedaría como tal si es que no propongo ya un inciso antes. De tal manera, que enseguida del inciso que yo propongo, podemos votar el siguiente. Y, es el siguiente: "El Art. 558 original, decía, que será reprimido con la pena de prisión, etc., el que se dedicare a préstamos usurarios. Esta reforma tiene por objeto ser más fuerte en la represión de la usura; de tal manera que, no solamente el que se dedique a préstamos usurarios sea sancionado con esta pena, sino inclusive el que haga un préstamo usurario. Si es que no tomamos una medida que sea conducente, la reforma no puede llenar esta ambición saludable. Por lo que decía el Honorable Zavala, la usura no ha sido reprimida, pese a que el Código había señalado una prisión y una multa para quienes se dedicaban habitualmente a la usura, con solamente aumentar la sanción para quienes se dedican a un solo préstamo no hemos avanzado mucho; por lo menos, yo creo que hay dos sistemas para tender a reprimir con mayor eficacia la usura, el uno es aumentar la pena para los usureros habituales, y la otra es modificar el procedimiento, de tal manera que sea más fácil probar el delito de usura, porque eso es lo difícil; y recuerdo que el año pasado, cuando se discutía este Proyecto, para lograr este objetivo se sugirieron reformas inclusive al Código de Procedimiento Civil, que sería interesante que se actualicen ahora, pero, por lo menos, señor Presidente, quiero proponer el siguiente inciso, que diga: "El que se dedicare habitualmente a la usura, será reprimido con el doble de las penas, de prisión y multa, señaladas en el inciso anterior". Esto propongo como moción previa, señor Presidente.

.. XV -

La Presidencia ordena constatar el quórum. -----

Por falta de quórum, se levanta la sesión a las nueve y treinta y cinco minutos de la noche. -----

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'A. Alfaro', written in a cursive style.A large, stylized handwritten signature in dark ink, possibly 'J. Alfaro', written in a cursive style.